

La Libertadora y la FDCA

I parte

TULIO ORTIZ¹

I. Introducción

En mis artículos anteriores (Ortiz, 2015, 2016) intenté estudiar a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en los años 40 y 50 del siglo XX, y principalmente el impacto producido por el primer peronismo.

Nuestras hipótesis siempre giraron alrededor de la idea de que la FDCA continuó ostentando un buen nivel académico a pesar de los enfrentamientos y de la aparición de ciertos sectores del profesorado universitario ajenos al nivel tradicional.

En nuestro último estudio, analizando la época postrera de aquel peronismo (que culminaría en septiembre de 1955), denotamos la existencia de un mayor acotamiento de la libertad, firme y ascendente culto a la personalidad y muestras de adulación y aun de servilismo que no se habían detectado, en semejante proporción, en la primera etapa (Ortiz, 2016).

Hoy comenzaremos a desembrozar el camino iniciado por la denominada Revolución Libertadora.² Reseñaré, en primer lugar, la normatividad universitaria, basta y compleja, dictada por el gobierno de facto, para luego pasar a la doctrina universitaria de la Revolución de 1955. Por último, me detendré en lo ocurrido, a nivel universitario, entre el 24 de septiembre de 1955 y el 10 de octubre de ese año, fecha en que termina esta primera parte.

¹ Profesor Emérito en la Universidad de Buenos Aires. Vicedecano de la Facultad de Derecho (2006-2010).

² Denomino “Revolución Libertadora” al movimiento cívico-militar que abrogó las autoridades de la República Argentina en septiembre de 1955. No corresponde a este estudio entrar en el debate si fue “golpe” o “revolución”, o si la calificación de “libertadora” es correcta o no. Si la historia ya tiene la suficiente perspectiva para juzgarla, etc. Utilizo, como diría Juan Carlos Agulla, un rótulo operacional que todos entienden a qué se refiere.

Si bien la Libertadora se consuma en septiembre del 55 (con su prólogo de junio), la marea que en ella culminaría comienza en 1954 de modo firme y creciente. Ese año es el comienzo tanto del conflicto con la Iglesia Católica (decisivo a la hora de puntear las principales causas del hasta ese momento invencible peronismo), como del gran enfrentamiento con el activismo estudiantil representado por la FUBA y que tendría en el 5 de octubre un hito decisivo.

En el Seminario Permanente³ sobre la historia de la Facultad de Derecho en estos años hemos escuchado testimonios invalorable, plenos en sus recuerdos y vivencias, a veces testigos, otras, actores apasionados y hoy vestigios vivientes de una época en la que se militaba por ideales, aun contra toda esperanza.

En este capítulo incluimos, en el Anexo I, fragmentos de un valioso documento que nos obsequiara Jorge Velasco Suárez donde puntualiza aspectos (ya reseñados por el fundador del Humanismo, en sus exposiciones en el Instituto Gioja en 2013, pocos meses antes de fallecer). A él nos remitimos para tratar de colocarnos por algunos instantes en lugar de aquellos hombres.⁴

No es nuestra intención reseñar los sucesos de la Revolución de 1955⁵, partiremos de la base indubitable que el día 23 de septiembre asumió el gobierno de facto el general Eduardo Lonardi. Nuestra historia comenzará, pues, el día siguiente, o sea el 24 de septiembre, dentro de la Universidad de Buenos Aires y, en especial, dentro de la Facultad de Derecho.

Ese día se hace cargo de las instalaciones de la FDCA un grupo, integrado por estudiantes de la FUBA, al igual que de la sede del Rectorado (Viamonte al 400) y demás unidades académicas (que quedaron, de tal modo, bajo el control directo de los estudiantes antiperonistas). Según Alejandra Gómez (1994,71), la mayoría de los miembros del CDCA integraban los denominados “Comandos Civiles Revolucionarios”⁶, de actuación en los sucesos de 1955 y posterior-

3 http://www.derecho.uba.ar/investigacion/inv_actividades_novedades_sem_permanente_hist_fder.php (consultado febrero de 2017).

4 También corresponde tener presente el estudio de Jorge Garlan denominado “Facultad de Derecho, 1955”, publicado en Ortiz, 2015.

5 Me remito a Ruiz Moreno (2013) y a la ingente bibliografía sobre el tema referida por el autor.

6 La autora no cita fuentes de tal aseveración, pero es, en nuestro criterio, hartamente probable que así fuera.

res.⁷ Esta suerte de “gobierno de hecho” (de cuyas deliberaciones o decisiones no hay constancia escrita conocida) entrega, el 1º de octubre, la conducción de la FDCA a la que pasará a llamarse “Junta Provisional de Gobierno” (elegida por una Asamblea de Estudiantes) que ejercerá la gestión hasta el 10 de ese mes, cuando asume el primer Delegado Interventor, doctor Alberto Padilla.

Afortunadamente han quedado constancias escritas de las actuaciones de la Junta, (ya reseñadas por Almaraz, Corchon y Zemborain, 2001), que adquirieron total contundencia con la formidable y generosa donación que hiciera Jorge Garlan, al Seminario Permanente, de las copias auténticas de las Actas que preservara cuidadosamente en su archivo personal, y que hoy están al alcance público en la página de internet de la Facultad de Derecho.⁸

Esta primera parte culminará, por razones de espacio, el 10 de octubre de 1955 al asumir el Dr. Alberto Padilla cuando se consolidan en la práctica las normas y la doctrina que paso a caracterizar a continuación.

II. Normas de facto en relación con la cuestión universitaria

El gobierno instaurado en 1955 se manejó, hay que recordarlo, con decretos leyes y decretos, teniendo ante sí a toda la legislación existente desde 1943 y la Constitución sancionada en 1949. En materia universitaria las primeras normas de importancia surgieron del Decreto 133⁹ del 30 de septiembre de 1955¹⁰, o sea a la semana de asumir el gobierno de Lonardi. En él se decreta la intervención de la Universidad de Buenos Aires y la designación de José Luis Romero, como Interventor.

Es interesante resaltar algunos de los fundamentos de la concisa norma. Comienza describiendo la,

“situación de descomposición y virtual acefalia en que se encuentra la Universidad de Buenos Aires... que es una expresión más del estado de desorganización

7 Sobre este asunto puede consultarse a Archivo de la Memoria (2010) y https://es.wikipedia.org/wiki/Comandos_civiles (consultado febrero de 2017). También es de utilidad las páginas que le dedica Daniel Gutman (2003, 42 y ss.) tras haber estudiado el origen remoto de Tacuara y su inserción en los Comandos del 55.

8 <http://www.derecho.uba.ar/investigacion/2014-donacion-garlan.pdf> (consultado febrero de 2017).

9 “La Revolución Libertadora y la Universidad 1955-1957”, 7.

10 Curiosamente las “Directivas Básicas” fueron emitidas recién el 7 de diciembre de 1955. Entre ellas se encuentra el inc. J del “Programa” que se refiere al tema universitario. V. infra.

a que se ha visto abocada la universidad por la acción del régimen depuesto, el que dirigió sus ataques contra ella por considerarla centro por excelencia de la inteligencia y la cultura y para convertirla en instrumento de propaganda política”.

Luego refiere al avasallamiento de la autonomía universitaria, la total supresión de la libertad de cátedra, la eliminación de maestros eminentes, sustituidos por adictos, el quebrantamiento de las virtudes morales e intelectuales, etc.

Esta tónica discursiva se mantendrá en mayor o menor medida en toda la legislación universitaria.

El 7 de octubre se dictó el Decreto-Ley 477/55 que restablece la tradicional ley 1597, llamada “Ley Avellaneda”, del año 1885.¹¹ Esta norma de facto, ante la necesidad de restablecer el pleno ejercicio de la autonomía universitaria, deroga las leyes 13031 y 14297, y confiere al Interventor en la Universidad de Buenos Aires, y a los Delegados Interventores, las facultades del Rector, Decano y respectivos Consejos.

Exactamente el mismo día, esto es el 7 de octubre de 1955, se dicta el Decreto 478¹², consecuencia del anterior, por el cual se pone “en comisión” a todo el Claustro de Profesores de la Universidad ya que se considera que,

“es requisito imprescindible la existencia de un claustro de profesores que por su saber, probidad intelectual e integridad moral y cívica sean dignos de su alta investidura”.

El objetivo, según dice en los fundamentos, es resguardar “los legítimos derechos de cada aspirante y de las universidad para elegir los profesores de la manera más responsable y justa”.

En la parte dispositiva establece en el art. 1º, el alcance de la nueva situación, que comprende a “todo el personal docente y auxiliares de la docencia”.

Dejando aclarado el 2º que “se llamará a concurso de títulos y antecedentes”, según establezca un Reglamento del Ministerio de Educación.

Finalmente, por el art. 3º se abre paso a las nuevas designaciones ya que se faculta a los Interventores en las universidades a designar, a propuesta de los Delegados Interventores de cada unidad académica, profesores titulares, adjuntos o auxiliares, con carácter interino “en todos los casos que lo exija el

¹¹ *Op. cit.*, 32.

¹² *Op. cit.*, 35.

interés de la enseñanza universitaria y que los propósitos que la reconstrucción universitaria aconsejen”.

El 4 de noviembre, una semana antes del desplazamiento de Lonardi, este emite el Decreto 2358¹³ que, según dicen los propios fundamentos, es el resultado de la Conferencia de Interventores Nacionales, “realizada recientemente” y presidida por el Ministro de Educación y en la cual se resolvió “reparar el honor de los profesores universitarios obligados a separarse a causa de haber defendido la autonomía universitaria, la libertad de conciencia y la dignidad nacional”.

La norma recuerda todos los desplazamientos habidos a partir de 1943 a los cuales considera una ofensa a la Universidad, “reprobada por la opinión pública del país”. Aclarando, con certeza, que estas reincorporaciones son independientes al “llamado a concurso de diferentes cargos docentes”, que vimos anteriormente. En la parte resolutive el art. 1º establece taxativamente reintegrar,

“a profesores titulares, adjuntos, docentes auxiliares... renunciantes o separados por motivos políticos desde el año 1943 a 1946 inclusive”.

Quedando excluidos los de años posteriores, sin duda por un apresuramiento o imprecisión de la redacción dado que, como hemos visto anteriormente (Ortiz, 2014), tal el caso Bielsa, hubo renunciaciones o cesantías posteriores a aquel año. El artículo tercero, finalmente, resuelve rendir honores a los que, encontrándose en la situación prevista en la norma, hubieran fallecido.

Pero, a mi parecer, es más interesante la *Resolución Ministerial* del mismo día, que *carece de numeración*.¹⁴

Lo que se entrevé de su redacción y entrelíneas es sugestivo y, me parece, producto de cierta improvisación o bien de una puja interna que habría estallado y que había que solucionar lo antes posible, sin esperar otro decreto.

Comienza determinando que satisfecha la “justa reparación” debe garantizarse... “la indubitable posesión actual de las aptitudes y condiciones exigidas para el cabal desempeño de la Cátedra”.

La Nación aguarda, agrega “el resurgimiento de los distantes prestigios de la Universidad Argentina, gradualmente abandonados, desde antes del

13 *Op. cit.*, 47.

14 “Resolución Ministerial reglamentando el Decreto 478/55” en *Op. cit.*, 49.

régimen depuesto” (dejándonos en la duda sobre cuál es el alcance que le estaba dando el redactor de la Resolución a la expresión “desde antes del régimen depuesto”). Esperándose de los catedráticos, –continúa la norma–, estar “patrióticamente dispuestos a posponer sus intereses personales al bien superior de la Universidad”, lo cual evidencia, como decíamos, que podía haber, en ese momento, una lucha muy fuerte ante la cual se hacía esta suerte de invocación “al bien superior de la universidad”.

Luego, aclara que se hará la reorganización bajo “una nueva concepción que tenga en cuenta las armónicas relaciones de la preparación profesional, de la investigación científica y de la cultura universalista”, lo cual introduce algo así como lo que podríamos llamar “Doctrina Romero”.¹⁵

Asimismo, para que oigan propios y extraños, insiste que el claustro de

15 No es posible resumir la doctrina de José Luis Romero por lo cual nos remitimos “José Luis Romero. Obras completas. Archivo Digital”, en <http://jlrromero.com.ar/> (consultado en febrero de 2017) y, a título de muestra, a “La Reforma Universitaria y el futuro de la Universidad Argentina”. Discurso pronunciado en el acto del 15 de junio de 1956, reproducido en: *Federación Universitaria de Buenos Aires*, 38° aniversario de la Reforma, Buenos Aires, 1956 (los resaltados son míos). En él hay párrafos altamente significativos. Con respecto a que la Universidad debe brindar una cultura integral afirma: “Ha pasado la época en que parecía sensato y propio del sentido común afirmar irónicamente que la lectura de Platón o de Shakespeare no era ‘práctica’ ni contribuía a formar, por ejemplo, un buen agrónomo. La estrechez del planteo salta hoy a la vista, y a nadie se le oculta que un buen agrónomo, como un buen médico o un buen arquitecto, *solo puede hacerse con un hombre de buena y correcta formación integral...*”. Con respecto a la faz educativa y de investigación, enseña: “No repitamos más –como solemos hacerlo cuando queremos ponernos juiciosos y serios– que la investigación constituye la misión fundamental de la Universidad. Tal afirmación no es exacta. *La Universidad es una escuela, y su misión fundamental es educar al hombre y transmitir el saber ya conquistado.* Pero como se trata de un saber superior, como lo que debe trasmitirse son los rudimentos del saber superior, *es absolutamente imprescindible que en alguna parte la Universidad se ocupe también de cultivar a fondo y seriamente el saber superior, a fin de que sus profesores y sus estudiantes se mantengan en contacto con el proceso de renovación que lo caracteriza...*”. La necesidad de la interdisciplina surge claramente en su discurso: “Es sabido que, a medida que se amplía el horizonte, los problemas se integran y acaso *la Universidad deba tener algún rincón donde se integren las investigaciones parciales, puesto que el saber tiende a integrarse*”. Finalmente, en relación con la política comiteril afirma: “*Otra cosa es que se introduzca la política partidaria en la Universidad, donde nada tiene que hacer*, excepto en la medida en que –como es de desear– tengan todos los ciudadanos posición tomada frente a los problemas de la república, y entre ellos los estudiantes, los graduados y los profesores. *Esa política partidaria es nefasta en la Universidad. Pero la política de las ideas, de las grandes corrientes de pensamiento que pugnan en el mundo de nuestros días, no solo es legítima sino necesaria; y si alguna vez la polémica degenera en alboroto, también es de fariseos atemorizarse más de la cuenta, porque solo se defiende lo que se ama, y solo se ama lo que se defiende*” (todos los

profesores deberá reunir “aptitud científica y docente, dignidad personal y una recta conducta universitaria y cívica.”, lo cual en clave de época implicaba que el candidato debía haber estado alejado de toda vinculación con el régimen caído. Tronando claramente:

“Que quienes fueron cómplices en esa tarea de subvertir la función de la cátedra o expresaron públicamente, o desde la Universidad, o desde cargos públicos, su adhesión a esa obra (la del régimen depuesto en relación con la universidad), carecen de autoridad moral necesaria para desempeñar, con altura y eficacia, funciones de profesor universitario”.

Por todo ello se resuelve en un articulado muy fuerte y condensado, más propio de un Decreto que de una resolución ministerial por el art. 1º llamar a concurso de títulos y antecedentes, y por el art. 2º hacerlo a la “mayor brevedad posible”.

En el art. 6º establece los a) requisitos especiales: “conducta cívica ajena a toda adhesión a las doctrinas totalitarias; b) “No serán admitidos tampoco al concurso quienes en el desempeño de un cargo universitario o de funciones públicas, hayan realizado actos positivos y ostensibles de solidaridad con la dictadura que comprometan el concepto de independencia y dignidad de la cátedra”.

Finalmente, en el art. 7º les da personería a terceros en el trámite de impugnación de candidatos al establecer que con respecto a la admisión. “Los profesores y representantes de estudiantes o egresados podrán impugnar a un candidato por no reunir los requisitos exigidos”.

Luego pasa a instrumentar una garantía adecuada para velar por la pureza del concurso, al establecer en el art. 8º la creación de “Comisiones Asesoras” en cada Facultad para asesorar sobre títulos y antecedentes, integradas por personas que “reúnan los más satisfactorios antecedentes científicos, intachable conducta moral clara actitud cívica frente a la dictadura depuesta”. Comisiones Asesoras que deberán tener en cuenta no solo todas las pautas anteriores sino también la que establece el art. 10º al mandar que las Comisiones Asesoras “no computarán como título probatorio de competencia el ejercicio mecánico y rutinario de la Cátedra, sin destacarse en ellas por la realización de cursos intensivos, trabajos de investigación, publicaciones,

subrayados son propios)”, V. <http://jlromero.com.ar/publicaciones/la-reforma-universitaria-y-el-futuro-de-la-universidad-argentina> (consultado febrero de 2017).

u otras iniciativas de jerarquía científica y docente”, que es la normativización del argumento que vimos más arriba. Asimismo, señala a tales Comisiones Asesoras lo que debe entenderse por “valor moral” del candidato (II°), especificando qué alcance tiene aquella expresión. Dice, “Las Comisiones Asesoras considerarán como un *título de valor moral* (resaltado mío) el ejemplo dado a sus alumnos por los profesores, que sacrificando su interés personal, perdieron la legítima posesión de sus cátedras por mantener su independencia y el libre ejercicio de las mismas o por defender el decoro de las instituciones republicanas”. O sea que los futuros concursos estarían direccionados, sin duda, por los principios que sustentaban el movimiento de septiembre de 1955. Por las dudas, para mayor abundamiento, como suele decirse, se contemplan las llamadas *excepciones* (en mayúsculas en el original). Se trata del art. 14° que establece que los Interventores están autorizados, “conforme a una regla de vigencia universal, para proponer al Poder Ejecutivo, *sin necesidad de nuevo concurso* (resaltado mío), y como caso excepcional, a profesores que, en posesión anterior de ese carácter, ostenten títulos de valor eminente y extraordinario, suficientes para justificar la excepción”, o sea que ciertas figuras podían ser exceptuadas del trámite del concurso y designadas por la Intervención directamente.



Reunión de Interventores: primero izq. Dr. José Luis Romero, segundo a la izq. Atilio Dell' Oro Maini, primero a la der. Carlos González Gartland.¹⁶

¹⁶ Foto: <http://www.jlromero.com.ar/fotografias/reunion-de-rectores-interventores-con-dell-oro-maini-o> (consultado febrero 2017).

Producido ya el golpe interno del 13 de noviembre de 1955 y el desplazamiento de Lonardi por Aramburu, se dicta, el 30 de noviembre, el Decreto ley 4361/55¹⁷ que regula las facultades de los interventores en las universidades. En realidad, lo que esta norma hace es ratificar las atribuciones conferidas por los Decretos 477 (atribuciones de los Interventores iguales a Rectores y Decanos) y 478 (Designación de profesores ante la puesta en Comisión de todo el Claustro), “con toda amplitud y carácter definitivo” sin necesidad de ulterior aprobación del Poder Ejecutivo Nacional. Siendo conveniente, creo, transcribir el articulado dado que, en mi opinión, se avizora la impronta que tendría el gobierno revolucionario a partir del desplazamiento del elenco lonardista.

“Artículo 1º: Los interventores en las Universidades Nacionales están autorizados para ejercer –dentro de las normas que regulan su misión– con toda amplitud y carácter definitivo, las facultades que les confieren los decretos 477 y 478, sin necesidad de ulterior aprobación de este Poder Ejecutivo relativamente a los actos y medidas que hubieran adoptado”.

“Artículo 2º: La facultad de los interventores de designar, a propuesta de los Delegados Interventores de cada Facultad o Escuela profesores titulares, adjuntos o auxiliares, con carácter interino, comprenden también la de remover o separar profesores, cuando lo exijan los interés de la reestructuración universitaria, sin necesidad de la aprobación del Poder Ejecutivo”.

Artículo 3º: De forma.

Como dijimos, recién el 7 de diciembre de 1955 el Gobierno establece las denominadas “Directivas Básicas” en las cuales se contemplan los principios y objetivos del movimiento de septiembre. En el denominado “Programa” hay un inc. J que establece como objetivo:

“Reorganizar la enseñanzas con sentido republicano y democrático dentro del espíritu de las tradiciones auténticas del país y dar plena vigencia a la autonomía universitaria. Se procurará, elevar en todos los órdenes la cultura del pueblo argentino y la jerarquía de la función docente”.¹⁸

¹⁷ *Op. cit.*, 57 y ss.

¹⁸ Sanmartino de Dromi, 1988, I, 8.

El 23 de diciembre de 1955, vísperas de Nochebuena y con los claustros en receso, se dicta el fundamental Decreto-Ley 6403/55 de organización universitaria¹⁹ que en algunos aspectos tiene aún vigencia en cuanto a poner en funcionamiento antiguos postulados de la Reforma de 1918, tales como el cogobierno, la inclusión de los egresados como tercer claustro, la sustanciación de concursos, e inclusive, el célebre art. 28 base de las futura habilitación de las universidades privadas para emitir títulos habilitantes.

En lo que atañe a la Facultad de Derecho le daremos prioridad por ahora a los art. 29 y ss. que establecían el sistema de concursos sobre el cual se desarrollarían las designaciones posteriores a 1955 en el claustro profesoral y que fueron aplicados en números casos, como veremos más adelante.

En el art. 29 se decide llamar a concursos de “títulos y antecedentes” solamente, previendo el cc. art. 38 que “por excepción” podrá convocarse a oposición.

El art. 32 en su primer párrafo contempla los requisitos generales que no merecen mayor detenimiento, salvo algún párrafo (“conducta moral inobjetable”), para luego, en el segundo párrafo, reseñar los denominados “Especiales”, a saber:

“a) No serán admitidos al concurso quienes hayan realizado actos positivos y ostensibles que prueben objetivamente la promoción de doctrinas totalitarias adversas a la dignidad del hombre libre y a la vigencia de las instituciones republicanas. b) No serán admitidos tampoco al concurso, quienes en el desempeño de un cargo universitario, de funciones públicas o de cualquier otra actividad, hayan realizado actos positivos y ostensibles de solidaridad con la dictadura, que comprometan el concepto de independencia y dignidad de la cátedra”.

Como vemos, si bien similares, son dos supuestos muy diferentes dado que el segundo se refiere a los simpatizantes del entonces régimen de puesto quedando la pregunta de a quiénes se refiere el primer supuesto. En mi opinión, tal vez se hacía referencia a la presencia de elementos adscritos a totalitarismos tanto de derecha (derrotados en la Segunda Guerra Mundial), como a los de izquierda que eran los que quedaban en pie en la entonces muy vigente Guerra Fría.

¹⁹ *Op. cit.*, 61 y ss.

El art. 33, por su parte, regula el procedimiento con particular detenimiento, estableciendo un sistema de impugnaciones en donde la legitimidad activa para ejercerlas está en cabeza no solo de los aspirantes inscriptos, sino también de profesores y de “representantes de organizaciones estudiantiles o de egresados de la misma Facultad” donde se sustanciara el Concurso y en la medida que estuvieran previamente registradas al primer concurso.

Las impugnaciones de candidatos se efectuará ante el Delegado Interventor respectivo quien tras la vista al impugnado y escuchar sus descargos decidirá “por procedimiento sumario, sin audiencias, careos o incidentes”. El mismo artículo prevé que el impugnado, cuya defensa hubiera fracasado, podría interponer un recurso ante un “tribunal especial” constituido “por el Interventor y los Delegados Interventores de todas las Facultades”, aclarando terminantemente que la decisión de este tribunal será inapelable.

Finalmente, se prevé un procedimiento abreviado. Dice el inc. f) de este artículo 33:

“El Delegado Interventor podrá, de oficio, eliminar a un candidato por resolución fundada, cuando no reúna los requisitos exigidos y rechazar, también de oficio, las impugnaciones que no se ajusten a las formalidades precedentes o que no se refieran a los requisitos previstos”.

Con respecto a las Comisiones Asesoras establece, además de los requisitos generales previsibles que deberán reunir sus miembros, el ser personas “con clara actitud cívica frente a la dictadura depuesta” (art. 35).

Colateralmente se dictaron otras normas aplicables a los docentes universitarios. Entre ellas merece señalarse el Decreto-Ley 1863/56 del 2 de febrero de 1956.²⁰ Vale la pena transcribirlo íntegramente dada su magnitud:

“Art. 1º. Declárase absolutamente incompatible, bajo pena de exoneración, el desempeño de cualquier función o empleo público, *inclusive el docente* (resaltado es mío) o las tareas de cualquier clase originadas en nombre de Comisiones Investigadoras o intervenciones decretadas por el Gobierno

²⁰ BO. 7-2-56.

Revolucionario, con la intervención o participación, por sí o por interpósita persona, en el asesoramiento, defensa, patrocinio o representación de personas y/o sociedad o asociaciones interdictas²¹ o sometida a responsabilidad penal, civil y/o administrativas por delitos o irregularidades investigadas durante el gobierno de la Revolución Libertadora.

Art. 2°. El presente decreto-ley será refrendado por el Excmo. Señor Vicepresidente provisional de la Nación y los señores ministros secretarios de Estado en los departamentos de Justicia, Ejército, Marina y Aeronáutica. Art. 3°. Aramburu, Rojas, Landaburu, Ossorio Arana, Hartung, Krause.

Como veremos en su momento este Decreto-Ley fue aplicable al Caso Satanowsky al cual nos referiremos más adelante.

No podemos omitir el Decreto 2249 del 9 febrero de 1956²² de carácter reglamentario de la norma anterior. Refiere que en la reunión de interventores del 26 y 27 de enero de ese año se trató la necesidad de acortar los plazos para la constitución del futuro gobierno universitario, previsto en el Dto. Ley 2403. Luego, en 19 artículos reglamentan la norma general precitada. El art. 6° pone plazos perentorios para resolver impugnaciones y declarar de oficio la eliminación de candidatos. El resto del articulado establece ágiles normas de procedimiento hasta llegar a la elección de Decanos, Consejos Directivos, Consejo Superior y Asamblea Universitaria que designara al Rector.

Sorprenden casos como el del Decreto 22100 del 10 de diciembre de

21 El 7 de octubre de 1955, por Dto. Ley 479/55, se había creado la Comisión Nacional de Investigaciones encargada de investigar las irregularidades en todas las ramas de la administración pública. Los resultados de tales investigaciones fueron publicados en el denominado “Libro Negro de la Segunda Tiranía” (Dto. 14998 del 16 de agosto de 1956). En consonancia, el 9 de diciembre de 1955, por Dto. Ley 5148/55, se decreta la interdicción general de bienes de personas físicas, ideales o sociedades civiles o comerciales que se mencionan expresamente. Esta Junta tenía como objeto restituir los bienes despojados por el gobierno depuesto para lo cual se crea la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial. Finalmente, por Dto. Ley 6134/56 del 5 de abril de 1956 se creó la Fiscalía Nacional de Recuperación Patrimonial que represaba los intereses del Estado ante la Junta Nacional. (Sanmartino de Dromi, I, 67 y ss.). El libro mencionado puede leerse online en https://archive.org/stream/LibroNegroDeLaSegundaTirania/Libro-Negro-de-La-Segunda-Tirania_djvu.txt (consultado febrero 2017). Para ver el texto del Dto. Ley 5148/55 <https://www.boletinoficial.gOp.ar/#!DetalleNormaBusquedaAvanzada/10922162/null> (consultado febrero 2017).

22 *Op. Cit.*, 94 y ss.

1956²³ al que podemos llamar *ad hoc* dado que fue dictado para confirmar la resolución 304 de la UBA que excluía al Dr. Marcos Satanowsky de la postulación a concurso por estar defendiendo a personas interdictas.²⁴ Lo firmaron Aramburu y su Ministro de Educación.²⁵

En la parte resolutive se lee claramente “NO PUBLICAR”.

Resumiendo, pues, lo que antecede:

Normas universitarias de la Libertadora de carácter general o específicas para la UBA²⁶

23 Biblioteca y Archivo del “Seminario Permanente sobre historia de la Facultad de Derecho”.

24 V.n.9.

25 Anexo II.

26 La Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco ha realizado un inventario muy interesante de las normas universitarias desde 1885 a 1991 bajo la denominación de “Leyes Universitarias Nacionales y otras Normas Legales afines promulgadas desde el año 1885 hasta 1991, presentada al rector Dr. Manuel Vivas por la Dirección de Despacho por Nota N° 013/91 del 17 de septiembre de 1991” que se pueden en: <http://www.unp.edu.ar/despacho2/index.php/leyes-univ-nac-recopilacion/11-principal> (consultado febrero de 2017).

En lo que nos atañe, a las ya reseñadas podríamos agregar, a simple título informativo, mas no en lo esencial, las siguientes tomadas de la referida fuente:

	Decreto 2249	Plazos de constitución Gobierno Universitario.
27/02/56	Decreto Ley 3634	Inscripción de interventores en concursos docentes (derogada por Ley 17245 - 21/04/67).
15/06/56	Decreto Ley 10775	Creación y organización de los Consejos de Universidades.
1956	Decreto 12546	Comisión estudio Art. 27° de la Ley 6403/55.
01/07/57	Decreto Ley 7361	Patrimonio de las Universidades Nacionales (Derogado por Ley 17245 - 21/04/67).
31/07/57	Decreto Ley 8780	Régimen de las Universidades Nacionales (Derogado por ley 17245 - 21/04/67).
1957	Decreto Ley 15677	Situación Art. 6°, Decreto Ley 8780/57.
23458	Decreto Ley 5753	Transferencias de emisoras de radio a varias Universidades (Derogada parcialmente por ley 17458 - 22/09/67).

NORMA	FECHA	CONTENIDO
Decreto 133	30 de septiembre de 1955	Interviene UBA.
Decreto-Ley 477/55	7 de octubre de 1955	Restablece la ley 1597, llamada "Ley Avellaneda", del año 1885.
Decreto 478	7 de octubre de 1955	Pone "en comisión" a todo el Claustro y da atribuciones a los Interventores para designar docentes.
Decreto 2358	4 de noviembre de 1955	Repara el honor de los profesores universitarios.
Resolución Ministerial	<i>Idem</i>	Requisitos que habrán de reunir los profesores. Trámite de los Concursos.
Decreto-Ley 4361/55	30 de noviembre de 1955	Facultades de los interventores en las universidades.
"Directivas Básicas" Programa. Inc. J	7 de diciembre de 1955	Objetivos en materia de educación y cultura.
Decreto-Ley 6403/55	23 de diciembre de 1955	Organización universitaria. Llamado a Concursos.
Decreto-Ley 1863/56	2 de febrero de 1956	Incompatibilidad de los defensores de personas interdictas.
Decreto 2249	9 febrero de 1956	Normas para agilizar el procedimiento de concursos e impugnaciones.
Dto. Ley 10775/56	16 junio de 1956	Crea el Consejo Universitario.
Decreto 22.100	10 de diciembre de 1956	Confirma exclusión de Sata-nowsky.

III. Doctrina universitaria primigenia de la Libertadora

Llamamos “Doctrina Universitaria” a aquellas ideas fundamentales que sustentaron las normas aplicadas en la Universidad de Buenos Aires por la Revolución de 1955. Si bien no están compendiadas en un único texto y se encuentran dispersas en discursos y folletos, voy a tomar en consideración a dos referentes del pensamiento universitario en los primeros tiempos: el Ministro de Educación y Justicia, Atilio Dell’ Oro Maini y José Luis Romero²⁷ al momento de hacerse cargo de la Univesidad de Buenos Aires, aquel 1º octubre de 1955.²⁸ Ambos condensan, en mi concepto, lo esencial.²⁹



Atilio Dell’ Oro Maini Ministro de Educación y Justicia (septiembre de 1955 – mayo de 1956).³⁰

27 Dr. José Luis Romero: 1-10-1955 (Interventor).

Ing. José Babini: 1-01-1956 a 19-02-1956 (Interventor interino).

Dr. Alejandro Ceballos: 5-05-1956 a 27-12-1957 (Interventor).

Dr. Risieri Frondizi: 27-12-1957 a 28-12-1962 (Rector).

<http://www.uba.ar/institucional/contenidos.php?id=91#1930> (consultado febrero de 2017).

28 *La Revolución Libertadora y la Universidad. 1955-1957*. Ministerio de Educación y Justicia. 1957, 11 y ss.

29 Ambos cesaron en sus funciones el 17 de mayo de 1956.

30 Foto: https://www.google.com.ar/search?q=atilio+dell%27oro+maini&biw=1280&bih=540&source=lnms&tbm=isch&sa=X&sqi=2&ved=0ahUKFwi47CRoMHPAhUEkAKHa1rADUQ_AUIBigB&dpr=1.25#imgrc=cjvIkAYRCY2ZNM%3A (consultado febrero 2017).

Discurso del Dell' Oro Maini³¹

1º octubre de 1955 en medio de general algarabía habla Atilio Dell' Oro Maini:

Comienza haciendo una dura descripción del régimen depuesto:

“El futuro argentino ha padecido en las aulas la depravación de la dictadura...”.

Por consiguiente, aconseja el Ministro, se debe volver a las “jerarquías de la inteligencia” y continúa:

“...tiene un singular significado en la Universidad Argentina por la hondura de la subversión que sufriera durante los largos años del régimen depuesto...”, ya que, según estima:

“la dictadura sometió a la Universidad a las exigencias de su absolutismo... sometió al claustro de profesores a la vigilancia más solapada para comprobar el grado de adhesión, juzgando su idoneidad, no de acuerdo con los cánones de su competencia científica y docente, o de la dignidad de su conducta, sino según las artes de su adulación, del servilismo y la complicidad. No proporciono jamás a los estudiantes una prueba de atención sobre los medios de perfeccionar su aprendizaje o de asegurar su formación universitaria, porque no tuvo otro anhelo que conquistar su apoyo masivo, por las buenas o por las malas, a través de dádivas y amenazas alternadas, sometiéndolas, por fin, a todo género de violencia, desde la clausura de sus asociaciones, la persecución policial y la cárcel hasta el simulacro de organizaciones repudiadas... Desgarra el alma contemplar esta nuestra Universidad sumida en el más vasto desorden poblada por miles de estudiantes convertidos en meros dadores de exámenes. El régimen dictatorial se propuso convertir la Universidad en instrumento de su dominación... en la profanación del culto y el amor a la verdad...”.

Por ello, continúa Dell' Oro Maini,

“asumimos las responsabilidades de la reconstrucción...”, ya que “no podemos volver a los medios caducos... La Universidad debe ser de un modo veraz y entrañable, un centro y fundamento de la vida intelectual del país...”

³¹ Atilio Dell' Oro Maini fue Ministro desde septiembre de 1955 a mayo de 1956.

(debe tener) como fin la formación universalista de la cultura, la investigación científica de la verdad y la enseñanza superior”.

Luego hace una invocación elíptica a la autonomía universitaria al decir “La recuperación universitaria... debe ser obra de la Universidad misma”, continuando el meduloso discurso del Ministro (que es una pieza doctrinaria de primer nivel), no solo con un diagnóstico sino también un plan que, por mi parte, sintetizo diciendo que en primer lugar postuló el retorno a la autonomía basada en la Ley Avellaneda y los Estatutos, luego, el paso siguiente sería la designación de interventores, tras lo cual sería declarado en comisión el personal docente. Posteriormente, el objetivo sería someter a revisión el elenco de profesores y, finalmente, llamar a elecciones para elegir autoridades definitivas. Como hemos visto este programa de acción fue llevado a cabo rápidamente. Primeramente se sancionó al sistema normativo y luego se lo implementó coherentemente, en tiempo récord ya que en 26 meses la Universidad de Buenos Aires tuvo un nuevo Rector elegido por la Asamblea Universitaria, por vez primera integrado por los tres claustros.³²



Risieri Frondizi, Pedro Eugenio Aramburu, Alejandro Ceballos e Isaac Rojas en el Salón de Actos de la FDCA, al asumir el primero como Rector de la Universidad de Buenos Aires (27 de diciembre de 1957).

32 Autoridades de la UBA en el período:

Dr. José Luis Romero: 1-10-1955 (interventor).

Ing. José Babini: 1-01-1956 a 19-02-1956 (interventor interino).

Dr. Alejandro Ceballos: 5-05-1956 a 27-12-1957 (interventor).



Dr. José Luis Romero.³³

Discurso de José Luis Romero.

Le sigue en uso de la palabra el Dr. José Luis Romero, en medio de una ovación estudiantil.

Comienza diciendo, en su breve discurso, pero no menos esencial, que,

“La universidad argentina –la auténtica Universidad Argentina– cumplió, en horas amargas para el país, una misión que la historia no podrá olvidar... hubo muertos y héroes. Y la llama encendida alcanzó tan puro y alto fuego que ha durado a través de los años y fue defendida de los vientos que pretendieron apagarla... pues está compenetrada con “el espíritu republicano que anima a sus hijos firmes en el desprecio de los que se portan como metecos en su propia tierra...”.

Tras esa evocación pasa a desarrollar su concepción más importante “la Universidad debe ser la más alta expresión de la vida intelectual argentina... La Universidad no es lugar apropiado para los ánimos indolentes ni para los espíritus superficiales...”, advierte.

Culmina con un canto de esperanza,

³³ Foto: http://digital.bl.fcen.uba.ar/gsd1-282/cgi-bin/library.cgi?a=d&c=fotos&d=001_DiazdeGuijarro_00178 (consultado febrero 2017).

“...Conducida democráticamente por el esfuerzo mancomunado de profesores, graduados y estudiantes... la Universidad puede llegar a ser ese vigoroso centro de irradiación... en que se elabore la particularidad de nuestra cultura, –sin trivialidades y deformaciones nacionalistas– ...en la comunicación recíproca florecerá la solidaridad de las generaciones y se labrará armoniosamente la filigrana del destino patrio”.

IV. Doctrina universitaria primigenia de la FDCS

Trazaré, en breves rasgos, el espíritu que animaba a la Revolución Libertadora en la FDCS en aquellos primeros tiempos.³⁴ Así, consideraré los discursos de referentes académicos de primer nivel, los doctores Alberto Padilla (primer Delegado Interventor a partir del 1º de octubre de 1955), Carlos Alberto Ayarragaray, Jorge Coll, José Antonio González Calderón y Carlos Malagarriga, las que hemos seleccionado por su intensidad.³⁵

Comenzaremos con Alberto Padilla³⁶ quien sostuvo, en la presentación que hace de la Revista³⁷:

“Todos estamos obligados a trabajar en la reconstrucción del país. En la Facultad, nuestra tarea actual consiste en reunir un cuerpo docente capaz de dar a los estudiantes la mejor formación universitaria”.

34 Delegados Interventores en la FDCS: Alberto Padilla (7-10-1955); Luis Baudizzone (1º-6-1956); Ambrosio L. Gioja (6-3-1957). El primer Decano por el nuevo Estatuto fue Aquiles H. Guaglianone quien asumió el 15-11-1957.

35 *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales*, Año X. Tercera Época. No.45 y 46. Bs.As. septiembre/diciembre.1955. Director: José A. Martínez de Hoz. Lo que analizaremos serán las “Conferencias de profesores reintegrados a las Cátedras”, 849 y ss. Además de las conferencias glosadas en el texto la revista contiene la de los profesores Aurelio S. Acuña “El imperio del Derecho y la cultura” del 24 de noviembre de 1955, pág. 853; Segundo Linares Quintana “El Derecho Constitucional como ciencia de la Libertad”, del 25 de noviembre de 1955, 909 y ss.; Marcos Satanowsky, “La empresa y el Derecho Económico”, s/f. 937 y ss. (que es la única conferencia que no realiza referencia política alguna).

36 El 14 de diciembre de 1946 había renunciado a la FDCS debido “a la situación general”. Libro De Ordenanzas, Resoluciones y Decretos FDCS 1947. 1 al 99. En Archivo Histórico de la FD. (Ortiz, 2014, 22).

37 *Op. cit.* “Nuestra tarea” 849/50.

Más adelante, en relación con los alumnos afirma:

“...los estudiantes, que supieron resistir a la opresión y rechazar los halagos del poder, tienen derecho a esperar maestros del mismo temple. Y estarán, a su vez, obligados a estudiar con dedicación y actuar con una disciplina que no excluya el entusiasmo y la sinceridad, propios de sus años, en la participación que tendrán en el gobierno universitario...”.

Luego se lee un párrafo susceptible de diversas interpretaciones pero que debe referirse, en mi opinión, a algunos profesores cesanteados por razones que el orador no avalaba totalmente y a quienes les pide reflexión y “sacrificio”.

“Acaso, como consecuencia del error en que incurrieron, quedan fuera de la facultad algunos valores. Confiamos en que no sea ello causa de rencor, que ya bastante odio se ha sembrado entre nosotros. Reflexionen cuerdamente, como a uno de ellos le hemos oído, que bien debe ese sacrificio al triunfo de un movimiento que llegaron a ansiar desesperadamente cuando comprendieron hasta dónde llegaba la perversión del despotismo”.



Alberto Padilla y José Luis Romero en la FDCA. 1956.
Sentados de izq. a der. Mario Amadeo, Eduardo Busso y Alejandro Ceballos.³⁸

³⁸ Foto cortesía Dr. Norberto Padilla.

Veamos ahora a los profesores seleccionados.

Nos parece sumamente valioso lo que Carlos Alberto Ayarragaray³⁹ expuso en su conferencia inaugural⁴⁰:

“Nueve años han transcurrido desde que quedamos alejados de esta Cátedra, proscripta está nuestra palabra, en tanto contemplábamos el asalto a la Facultad de Derecho por las hordas policiales que arremetían contra la juventud parapetada en el ruinoso edificio de las calles Las Heras... poco antes habíamos renunciado a la Cátedra de la FD por sentir nuestra dignidad menoscaba por una medida vejatoria de las autoridades nacionales las cuales designaron veedores para vigilar nuestra conducta... ya sufríamos los efectos del ambiente denso y sombrío. Circulaban encuestas que firmaba el Profesor J. Ramiro Podetti relacionados con la reforma de la Constitución... pero cuando tres años atrás un estudiante (solamente la juventud es capaz de semejantes audacias) rompió el silencio oficial de la mazmorra y se oyó en el salón magno de esta casa ‘¡Viva la libertad abajo el Tirano!’. Comprendimos que el periodo satánico vivido estaba llegando a su fin. Vaya nuestra admiración por ese estudiante anónimo”.⁴¹

39 El 5 de diciembre de 1946 Carlos Alberto Ayarragaray renunció por iguales motivos que Coll y Juan P. Ramos (quien con aguda argumentación había refutado, días antes, la decisión del Poder Ejecutivo de fiscalizar las mesas de examen. “Es una pieza literaria y jurídica con cierto aire de suave jocosidad ” opinaba anteriormente de la renuncia del ex Decano Ramos (Ortiz, 2014,15)

40 *Op. cit.* 863, “La Cátedra de Derecho Procesal y la custodia de la Constitución”, del 25 de noviembre de 1955.

41 Probablemente Ayarragaray se refería al hecho de que en una de las clásicas transmisiones de los jueves de los Conciertos por Radio del Estado, desde el Salón de Actos, el estudiante Mario Diehl Gainza interrumpió la transmisión con el grito de ¡Hay doscientos estudiantes presos, FUBA lucha por su libertad! https://es.wikipedia.org/wiki/Antecedentes_de_la_Revoluci%C3%B3n_Libertadora#cite_note-RM87-25 (consultado febrero de 2017). El suceso fue el 4 de noviembre, justamente un jueves. Sin duda, vinculado con el movimiento estudiantil lanzado el 5 de octubre de aquel año. V. Ruiz Moreno (2013). En el mismo sentido Mariano Grondona en un reportaje en *La Nación* del 17 de octubre de 1999 admite que integró “una organización celular de cinco miembros, cada uno responsable de un número igual, hasta 125 personas. Estaban, entre otros, Mario Diehl Gainza (luego defensor de los familiares de los muertos en el penal de Trelew y exiliado bajo la dictadura), Roberto Bobby Roth, Jaime Mejía, Rómulo Zemborain y yo”. “La huelga estudiantil del 54” <http://www.lanacion.com.ar/209770-la-huelga-estudiantil-del-54> (consultado febrero de 2017).



Dr. Carlos Alberto Ayarragaray Piñeyro.⁴²

Jorge Eduardo Coll⁴³, como sabemos, fue quien impulsó y diseñó en parte el actual edificio de la Avenida Figueroa Alcorta (Huertas, 2005), refiere⁴⁴ sucesos de mucho interés histórico que merecen ser leídos.



De izquierda a derecha, vicepresidente Ramón S. Castillo, presidente Roberto M. Ortiz, ministro Jorge Eduardo Coll y Dr. Ramón Santamarina, todos egresados de la FDCA.⁴⁵

42 Foto: <http://genealogiafamiliar.net/showmedia.php?mediaID=7732> (consultado febrero de 2017).

43 Decíamos anteriormente: “El promotor de la construcción del edificio actual de la Facultad de Derecho, Jorge Eduardo Coll, renuncia por iguales motivos el 4 de diciembre”, refiriéndome a la renuncia de Juan P. Ramos comentada en la n. 27. (Ortiz, 2014, 22). *Libro de Ordenanzas, Resoluciones y Decretos FDCA 1947. 1 al 99.* En Archivo Histórico de la FD.

44 *Op. cit.* 885 y ss. “El Delito político y los delitos comunes conexos”, 24 de noviembre de 1955.

45 Foto Archivo General de la Nación.

Comienza recordando su alejamiento del año 1946 y evoca:

“Tuve que alejarme de esta casa de estudios, en cuya construcción puse todo mi empeño, antes de verla inaugurada, pero los alumnos de mi último seminario de Derecho Constitucional Penal continuaron recibiendo en mi casa particular las lecciones privadas del curso”.

Sigue, mencionando la nota que le envió el CED en la que lo felicitaba por los términos de esa renuncia.⁴⁶

Luego detalla minuciosamente los hechos y delitos cometidos por el régimen depuesto, los atropellos al Poder Judicial, la confiscación de “La Prensa”, los incendios de abril de 1953, la supresión del Instituto Libre de Segunda Enseñanza, etc.⁴⁷

Más adelante refiere que fue de la idea de colocar, en el “vestíbulo de los estudiantes”⁴⁸, una placa de mármol con la poesía de Ramiro Hernández Portela, llamada “Las cuatro libertades” y recuerda:

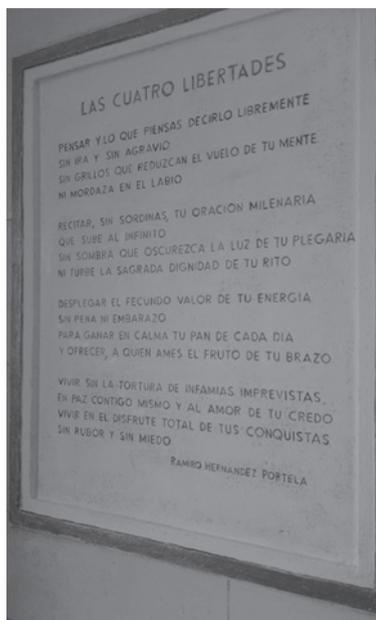
“Al término de mi exposición sobre la materia, deseo referir un hecho ocurrido en nuestra Facultad, verdadera demostración de cuanto afecta a la libertad de pensamiento el delito político más grave: la tiranía. La comisión que tenía a su cargo la construcción del edificio, presidida por el distinguido profesor y jurisconsulto Dr. Agustín Matienzo, aceptó mi propuesta de colocar en el vestíbulo de los estudiantes una placa de mármol, donde, en letras de oro, hallase escrita la magnífica poesía del entonces Embajador de Cuba Ramiro Hernández Portela. Un tiempo después de mi renuncia, llegó a mi casa, en forma anónima, dicha placa y no pude menos que pensar que la libertad no se dejaba entrar en las aulas ni en el alma de la juventud. Ahora que la Patria ha recuperado la dignidad, deben los estudiantes colocar dicha placa que contiene los siguientes versos de don Ramiro Hernández Portela, titulados: “Las cuatro libertades”.⁴⁹

46 *Op. cit.*, 885.

47 *Op. cit.*, 887.

48 Actual entrada de estudiantes, sobre la calle lateral Julio V. González.

49 *Op. cit.* 893.



Placa donada por el Dr. Jorge Eduardo Coll, recientemente restaurada.

Finalmente, cerrando la conferencia, Coll leyó la poesía íntegra.

En la misma página al pie –en letra minúscula– se transcribe la carta enviada por el Centro de la Facultad de Derecho, el 5 de diciembre de 1946. Firman como presidente Alberto Rodríguez Galán y como secretario Luis Brennan.⁵⁰

Juan Antonio González Calderón en su conferencia⁵¹ refiere los motivos por los que se alejó de la FDCS. El 2 de mayo de 1947 había propiciado un homenaje a la Constitución de 1853, presentando una nota en ese sentido al “Claustro” (comillas en el original) de Profesores. Su propuesta fue rechazada por “temor y cobardía” y ello significó, en su criterio, la muerte de la docencia libre en la Cátedra de Derecho Constitucional, comprendiendo a partir de ese momento que él “estaba de más”.⁵²

⁵⁰ *Op. cit.*, 894.

⁵¹ *Op. cit.* 895. “No hay justicia sin libertad”, 21 de noviembre de 1955.

⁵² Decíamos en su oportunidad, refiriéndonos a la renuncia del prestigioso constitucionalista: “Al mes siguiente (5 de diciembre de 1946), presenta la renuncia Juan Antonio González Calderón. No da causa”. *Libro De Ordenanzas, Resoluciones y Decretos FDCS 1947*. 1 al 99. En Archivo Histórico de la FD (Ortiz, 2014, 24).

Luego compara al régimen depuesto con Hitler y a su libro *Mi Lucha* como inspirador de Perón en cuanto a la propaganda. También recuerda el célebre 1984 de Orwell en cuanto a la manipulación de la historia.⁵³

Termina con una expresión clara de su posición política, exaltando:

“el 16 de junio cuando una escuadrilla de valientes aviadores ametralló la misma sede oficial del déspota”.⁵⁴

La conferencia de Carlos Malagarriga⁵⁵ es sumamente valiosa⁵⁶ y se encuentra precedida por sendos discursos de Oscar Camilión y del estudiante Gregorio Recondo.



Carlos C. Malagarriga.⁵⁷

53 *Op. cit.*, 900.

54 *Op. cit.*, 901.

55 El 9 de diciembre de 1946 renunció Carlos C. Malagarriga. “Por las circunstancias existentes actuales”. (Ortiz, 2014, 23). Libro *De Ordenanzas, Resoluciones y Decretos FD 1947*. 1 al 99. En Archivo Histórico de la FDCA. Decíamos hace tres años: “El mismo día Carlos Malagarriga objeta el llamado a concurso de Derecho Comercial por no esperar la sanción de la ley en estudio en el Congreso. Es, su renuncia, una pieza jurídica sólidamente argumentada y muy difícil de refutar”.

56 *Op. cit.*, 927 y ss. “Nuestras actuales sociedades de comanditas por acciones”, 7 de diciembre de 1955.

57 Foto https://commons.wikimedia.org/wiki/File:Carlos_C_Malagarriga.jpg (consultado febrero de 2017).

Hay un encabezamiento, cual introducción del propio Malagarriga, donde se lee:

“Renuncié en 1946 a los cargos que entonces desempeñaba en la docencia universitaria y dicté en el aula Libertador General San Martín de la Facultad, el 7 de diciembre de 1955 la clase que aquí se publica”.

Tras lo cual se transcriben las sucesivas exposiciones del secretario Oscar Camilión⁵⁸, quien habló en reemplazo del Delegado Interventor, Dr. Alberto Padilla, y del estudiante Gregorio Recondo. Ambos claramente laudatorios del profesor aunque más medido y casi protocolar, diríamos, el primero. Veamos, pues, el discurso de Recondo:

“Somos parte –dice– de una generación que careció de maestros...”, afirma.⁵⁹ “Los hombres de vocación de libertad y de justicia fueron encarcelados y perseguidos, también el aluvión destructor de los valores culturales cobró mayores bríos y azotó la universidad. Se entronizó la seudociencia, la mistificación, el servilismo, la arbitrariedad”.⁶⁰

Consideró finalmente:

“la actitud de remover a todos los profesores que de una u otra manera

⁵⁸ Oscar Camilión, cuando era estudiante, fue designado por el Decano Lascano como Auxiliar de Docencia rentado (lo cual en la práctica significaba que fungía como Secretario) en el Instituto de Derecho Político y Constitucional que dirigía el Dr. Faustino Legón (Res.329/49 del 6 de abril de 1949), en *Libro De Ordenanzas y Resoluciones*. Años 1948 y 1949. Res.70 a 155 en Archivo y Museo Histórico de la Facultad de Derecho. El Vicedirector del Instituto, Dr. Marcelo Sánchez Sorondo, recuerda de Camilión: “En el Instituto de Derecho Político, con la insuperable colaboración de Manuel García Pelayo, se organizó de modo espontáneo e informal una nucleación de dos o más camadas de estudiantes distinguidos que pertenecían a distintas corrientes doctrinarias con predominio del entonces llamado humanismo. El animador de esa suerte de “eutrapelia” era Oscar Camilión, a la sazón secretario del Instituto, al que se había incorporado a instancia del doctor Legón (Director del Instituto, agregado mío, TO) con quien se hallaba relacionado desde sus estudios secundarios. Pronto simpaticé con ese joven cuya notable acuidad intelectual anticipaba su madurez y lo convertía en un incipiente personaje” (Sánchez Sorondo, 2001).

⁵⁹ *Op. cit.*, 933.

⁶⁰ *Op. cit.*, 933.

se hicieron cómplices de la dictadura, ha sido entusiastamente aplaudido por los estudiantes (quizá porque comprendieron, como él, que únicamente arrancando de cuajo los males podremos impedir que rebroten)”.

Cerrando, el estudiante Recondo, con un importante elogio del profesor.⁶¹

Sigue, a continuación, el discurso de Carlos Malagarriga de sumo interés histórico.

Tras recordar que había ingresado en la docencia en 1919 y reconocer que no fue cesanteado sino que renunció pues “me alejé voluntariamente asqueado de la situación imperante...” dado que:

“había tenido que examinar en Derecho con dos agentes de policía armados a la puerta del aula y con varios estudiantes esposados frente a la Facultad, en un camión de policía; y en La Plata debí sortear, para llegar a la mesa examinadora, los mastines amaestrados del “cuerpo de perros”.

Continúa diciendo que no toma como acto de desagravio el presente “pues no me sentí agraviado por la aceptación de mi renuncia, antes, al contrario, me sentí muy honrado con ella...”. Afirmando que tampoco le ocasionaron un daño moral, al contrario:

“daño de esa índole es el que hubiera debido soportar de haber permanecido en la Facultad estos oprobiosos nueve últimos años”,

pues considera que transcurrió ese tiempo,

“liberado del mefítico ambiente”... que creó aquí... el ominoso régimen hoy depuesto, aventadas ahora por la gloriosa revolución de septiembre último, las miasmas que hacían irrespirable estas casas de estudio”.⁶²

Los profesores citados, sin excepción, habían caído víctimas de la “purga” de 1946/47 de manera que sus discursos no podían ser objetivos, ni el

61 *Op. cit.*, 934.

62 *Op. cit.* 934/35.

ambiente predominante en el país lo permitía. Sobre aquellos sucesos he dado mi opinión en Ortiz, 2014.⁶³

En mi criterio, todos los nombrados a su honestidad intachable unían el hecho de ser, muchos de ellos, verdaderos referentes de la juventud universitaria de entonces.⁶⁴

Hasta aquí la reseña. Creo que es suficiente para tener una idea aproximada del ambiente que imperaba en la FDCA en relación con el régimen anterior y cuáles serían los pasos a seguir en su conducción.



Gregorio Recondo, Luis Alberto Sánchez (dirigente del APRA de visita en la FDCA) y Oscar Camilión, Secretario de la Intervención.⁶⁵

63 “La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires en los tiempos del primer peronismo (1946-1955)” en *Nuevos aportes a la historia de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires*, Buenos Aires, Departamento de Publicaciones. Facultad de Derecho. UBA, 2014.

64 Para Luna (1986, 388) muchos eran “figurones desactualizados” aunque la mayoría fueran “personalidades meritorias”, expresiones que no comparto y que se contradicen, por otro lado, con la posición del autor en los años en que luchaba contra el peronismo.

65 Foto y referencias en Camilión (2000, 289).

V. La Junta Provisional de gobierno ⁶⁶

“Yo sentí esta atmósfera renovadora y estimulante de un modo físico.
 Durante el régimen de Perón
 jamás habíamos entrado al Decanato
 o a la Sala de Profesores;
 ahora nos habíamos adueñado de esos sacrosantos recintos,
 nos sentábamos en los sillones,
 tomábamos café,
 que nos servían los ordenanzas...”.
 (Luna, 1996)

Reseñaré, para terminar la actividad de la denominada “Junta Provisional de Gobierno” surgida de la Asamblea del 30 de septiembre.⁶⁷

Estuvo integrada por los estudiantes Santiago Bullrich, Jorge Andrés Garlan, Carlos González Gartland, Mariano Grondona y Guillermo O’Donnell, y por los egresados Juan Carlos Taboada, Moisés Nilve y Felipe Lunardello.

El primer acto fue ratificar todo lo actuado por el CDCS hasta ese momento.⁶⁸

Tras lo cual designó a las llamadas “Comisiones Interventoras, integradas en su totalidad por estudiantes”, tales como las comisiones de Vigilancia, Biblioteca, Deportes, Mesa de Entradas y Prensa. La de mayor importancia parece haber sido la de “antecedentes morales e intelectuales”.⁶⁹ Además, se resolvió nombrar una Comisión que representaría a la FDCS en la asunción del Interventor Romero en la UBA, ese mismo día, 1º de octubre.

66 Actas originales: <http://www.derecho.uba.ar/investigacion/2014-donacion-garlan.pdf>, v. asimismo Garlan (2015, 53 y ss.).

67 Recordemos que la Facultad estuvo tomada por el CDCS desde el 24 de septiembre. Este gobierno de hecho convocó a la Asamblea del 30 de septiembre que, a su vez, constituyó a la Junta Provisional. Al CDCS lo presidía por entonces Carlos Suárez Anzorena. Alejandra Gómez (1996) afirma que el 27 de septiembre se realizó un acto en el Aula Magna en el cual hizo uso de la palabra el Dr. José Luis Romero (que había sido propuesto por la FUBA como Interventor en la Universidad), quien disertó sobre “La cultura en la Argentina”. Habrían asistido Alfredo Palacios, Américo Ghioldi y Sebastián Soler.

68 Textualmente se lo considera el “Gobierno de facto” de la FDCS y, por ende, legitimado para convocar la Asamblea que, a su vez, designó a la Junta Provisional de Gobierno.

69 En las actas se dan nombres y apellidos de los integrantes de las comisiones. Esta última comisión estuvo integrada por Alejandro Jaime Mejía, Ricardo Monner Sans y Gastón Dassen.

Luego, se decidió invitar a colaborar con la Junta a los “ex profesores” (sic) Margarita Argúas⁷⁰, José Peco⁷¹ y Juan José Díaz Arana⁷², propuestos por los Egresados. Pero no he encontrado constancia alguna si se incorporaron o, al menos, aceptaron integrar la Junta.

Acto siguiente, se resolvió la formación de otra Comisión encargada de investigar a la denominada “Escuela de Elevación Cultural Juan D. Perón”, para, más adelante, suspender (sobre la base de un informe de aquella), sus actividades y precintar el recinto donde se llevaban a cabo.

Posteriormente, se nombra una Comisión Investigadora de “los aspectos administrativos y contables de la Facultad” (no habiendo constancia de los resultados).

Seguidamente, se resuelve “suprimir” los nombres y fechas que se les

70 La Dra. Margarita Argúas había renunciado en 1943 a raíz de la cesantías impuestas por el presidente Ramírez a los profesores (y todos los empleados públicos) firmantes de la solicitada del 13 de octubre que pedía el restablecimiento de las instituciones y el alineamiento con los aliados. Lo hizo, en realidad, en solidaridad (principalmente con el Dr. Pablo Calatayud). Ortiz, Tulio (2012, 24 y 25). Retornó en marzo de 1945 cuando la “primavera” bajo la rectoría del Dr. Horacio Rivarola. La segunda renuncia fue en noviembre de 1946 por la “purga” de aquel año ya bajo el gobierno constitucional y el interventor Lascano. El día 29 de noviembre, como decíamos, obra la renuncia de Margarita Argúas que tiene particular interés pues está fundamentada y ello nos permite conocer las causas. En efecto: se queja la renunciante de que el interventor Lascano había dispuesto la “fiscalización” de los exámenes del turno de diciembre de 1946”. La “fiscalización” había sido ordenada en primera instancia por el Ministerio “para evitar represalias a alumnos no huelguistas”. Aquí cabe recordar la resistencia que la FUBA decretó antes las cesantías propiciando una huelga. Entonces, el razonamiento del gobierno fue que los alumnos no huelguistas corrían el riesgo de ser objeto de represalias por parte de los profesores antiperonistas (de hecho pareciera inferirse que hubo casos). *Libro de Ordenanzas, Resoluciones y Decretos FDCA 1946* del 85 al 145. En Archivo Histórico de la FD. El estudio más completo sobre la ilustre profesora en Scotti, Luciana. “Margarita Argúas: precursora y jurista ejemplar”, en Ortiz, Tulio: *Hombres e ideas de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires*, Departamento de Publicaciones. Facultad de Derecho. UBA, 2016.

71 José Peco también fue cesanteado por el decreto de Ramírez del 2 de noviembre de 1943 a raíz de la solicitada a la cual hicimos referencia en la nota precedente. En la década anterior había sido expulsado de la FDCA por considerárselo “agente soviético”. Sanguinetti (1974, 89, 29); Halperín Donghi (1962, 156). También reincorporado en la gestión Rivarola, en marzo de 1946.

72 Juan José Díaz Arana había sido víctima del decreto de Ramírez ya referido. En marzo de 1945, reestablecidas las instituciones universitarias, es reincorporado, para caer, finalmente, en la purga del año siguiente.

habían dado a distintos “lugares de la Casa” por parte de las autoridades del “régimen depuesto”.⁷³

Asimismo, resolvió pedir a la Intervención en la UBA (que, recordemos, ejercía de hecho una Junta similar con representantes de todas las Facultades) la devolución de los legajos de estudiantes de Derecho que habían sido remitidos al Rectorado. En los fundamentos se menciona una decisión del tal gobierno de la UBA que resolvió dejar sin efecto todas las suspensiones “por causas políticas o gremiales” de alumnos ocurridas desde 1943.

Es muy importante señalar que la Junta Provisional dictó medidas administrativo contables concretas como el reintegro de personal a Contaduría (Ayudante Mayor María Wolkowski) que había pedido licencia. Previa sustanciación de un expediente administrativo. Todo esto demuestra que ejerció actos administrativos que creaban o modificaban hechos o derechos existentes. Por el mismo acto, se dio de baja a quien ejercía el cargo hasta ese momento.⁷⁴

En otra oportunidad, retuvo sueldos de profesores, dado que “aparecen a primera vista como implicados en el proceso corruptivo por el que pasó la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales durante el gobierno depuesto” (Res. 17 del 6 de octubre). La misma medida (Res. 19 del 7 octubre de 1955) se aplicó a los sueldos de Mitjans, Mayocchi y Cesarsky (a quienes se les imputa, incluso, haber sido utilizados por la Policía Federal).⁷⁵

Se realizó una clase magistral, el 4 de octubre, oportunidad en que disertó el Dr. Marcos Satanowsky⁷⁶ sobre “La empresa como factor de progre-

73 Ortiz, 2016.

74 La Resolución es del 4 de octubre.

75 Res. 17 y Res. 19, del 6 y 7 de octubre de 1955. Anexo II.

76 Esta invitación y consiguiente conferencia aumentó mi perplejidad con respecto a lo ocurrido con Satanowsky y que hemos comentado anteriormente. Es muy significativo que el único acto académico organizado por la Junta Provisional estuviera a cargo de quien, poco después, sería excluido y perseguido por la Revolución de 1955. Decíamos hace tres años: “El caso del Dr. Marcos Satanowsky es sumamente extraño. Renunciante en 1946 fue reincorporado por la Revolución de 1955 (Res. 264 del 22 de febrero de 1956 que lo da de alta). Luego vuelve a renunciar argumentando estar alcanzado por el Decreto Ley 1865 (del 1º de diciembre de 1956) referido a las incompatibilidades que pesan sobre los que defiendan personas interdictas La renuncia fue aceptada por Res. 325 de 1956. Poco después el ilustre jurista se inscribe en el Concurso para Titular de Derecho Comercial, ante lo cual los mismos colegas lo proscribieron por resolución 346 de marzo de 1956 firmada por el interventor Baudizzone, alegando que estaba defendiendo a personas interdictas. La decisión de la FD fue ratificada por la UBA

so social y dirigismo estatal”.⁷⁷

Se designó como representantes ante la Junta que gobernaba la UBA (integrada por un egresado y un alumno de cada Facultad, según decisión de la FUBA) a Juan Carlos Taboada y Santiago Bullrich.

Estas y todas las resoluciones tienen un artículo final que establece que deben incorporarse en el libro de actas del Consejo Directivo, lo cual nunca ocurrió.

El 7 de octubre resolvió que toda publicación de la Facultad debía pasar previamente por sus manos.

También decidió pedir al futuro Delegado Interventor la intervención del Instituto de Enseñanza Práctica por haber en él profesores “inhabilitados moralmente”⁷⁸ para ejercer el cargo.

Decide, concluyendo ya sus actividades, que ante la designación del Delegado Interventor se le hiciera “entrega de la Casa” y se dispusiera un cierto protocolo al respecto.⁷⁹

Finalmente, formula “fervientes votos para que la gestión del Delgado Interventor sea

“iluminada por un espíritu de reparación de todos los males actuales y por un sople renovador que, dejando atrás el pasado más lejano, no permita que las mismas causas vuelvan a producir los mismos efectos”.⁸⁰

(Res. 604/56 del interventor Romero) y luego, ante los recursos judiciales interpuestos por Satanowsky, excluido expresamente por un decreto-ley No. 22.100 del 10 de diciembre de 1956, firmado por Aramburu y Laureano Landaburu, su ministro. Este decreto confirma, como decíamos, la resolución previa de la UBA (Res. 604/56 del 19 de marzo de 1956). Cabe recordar que, un año después, el Dr. Marcos Satanowsky fue asesinado en su propio estudio de la calle San Martín 536. Crimen político que conmovió a la Argentina y que aún sigue impune. En 2007, al cumplirse los 50 años del hecho, intentamos retomar el asunto desde el “Seminario Permanente sobre historia de la Facultad de Derecho” y realizamos un evento alusivo, en el cual brillaron por su ausencia los colegas afines al asesinato, y del cual solo se hizo eco *Derecho al Día*. O sea, como en muchos casos, una injusticia tras otra. Primero el asesinato, luego la impunidad, más tarde el silencio, finalmente, el olvido” (Ortiz, 2014).

77 A mediados del siglo pasado este tema era sumamente avanzado, digno del nivel académico del malogrado profesor, Dr. Marcos Satanowsky.

78 No los nombra pero surgen de las resoluciones posteriores adoptadas por los interventores Padilla y Baudizzone, su sucesor, que pueden leerse en el *Libro de Resoluciones de la FDCC* de los años 1955 y 1956.

79 El discurso de recepción estuvo a cargo de González Gartland.

80 Suave tono admonitorio que se entiende mejor a la luz de la presencia del Centro de Graduados en los Concursos convocados por la Intervención cuando recusa (en la mayor

Hasta aquí la síntesis de lo actuado por la Junta Provisional de Gobierno de la FDGS.

Surge claramente que esta no se limitó a custodiar los bienes de la Casa, sino que ejerció amplios poderes administrativos, contables y políticos, designando comisiones investigadoras, calificando moralmente a los seguidores del régimen depuesto y disponiendo sanciones.



Jorge Andrés Garlan en un acto público.⁸¹



Mariano Grondona.⁸²



Santiago Jorge Bullrich Lezica Alvear.⁸³

parte de los casos con éxito), a los profesores que no reunían los requisitos políticos que consideraba básicos.

81 Foto: <http://www.derecho.uba.ar/investigacion/2015-documentos-donados-por-jorge-garlan.pdf> (consultado en febrero 2017).

82 Foto: http://3.bp.blogspot.com/_VRebLI96dMY/TNR3fW86bUI/AAAAAAAAAGf4/u-LcTaWCc4/s200/illiar19650007.jpg (consultado en febrero 2017).

83 Foto: <http://genealogiafamiliar.net/old/showmedia.php?mediaID=8450&medialinkID=10602> (consultado en febrero 2017).

VI. Anexos

Anexo I

“Liga de Estudiantes Humanistas”⁸⁴

Algunas notas que puedan contribuir a la reconstrucción de su historia”

Por JORGE VELASCO SUÁREZ



Jorge Velasco Suárez (septiembre de 2013).⁸⁵

“El centro de ingeniería La Línea Recta entregaba, tradicionalmente, diplomas a los egresados en una fiesta. Este año se había elegido como local al histórico salón ‘Les Ambassadeurs’. El Jefe de la Policía Federal lo prohibió por lo que se decidió desafiar la orden con un acto el 5 de octubre en el patio de la Facultad de Ciencias Exactas de la calle Perú. Violentamente interrumpido por elementos de la CGU y de la Policía Federal, fue herido el estudiante socialista Ángel Bugatto, detenido junto con Juan Carlos Lerman. El 7 de octubre otro acto en la Facultad de Derecho se transforma en un violento enfrentamiento con la CGU y la Policía, con heridos y más detenidos. A la salida nos esperaban los carros de asalto de la Guardia de Infantería. Esa misma tarde recibimos informes que nos advertían que iban a ser allanados los Centros de Estudiantes y las casas de los miembros de las Comisiones Directivas procurando su detención, como efectivamente sucedió en horas de la noche.

⁸⁴ Fragmentos escogidos del documento original en soporte magnético que me fuera enviado por Jorge Velasco Suárez en el mes de mayo de 2014, 44 páginas.

⁸⁵ Foto cortesía de *Derecho al Día*.

Muchos de nosotros conseguimos eludir la acción policial cambiando periódicamente de residencia. Se logró retirar del local del CUM, antes de su allanamiento y clausura, el mimeógrafo y los padrones de socios.

Los miembros de Comisiones Directivas a los que no se llega a alertar son detenidos esa noche. Comienza una huelga dirigida, ahora desde la clandestinidad, decretada por FUBA y a la que luego se sumará la Federación Universitaria Argentina (FUA).

La persecución policial obligó a la adopción de un diferente método de lucha con la realización de actos relámpagos, volanteadas, pintadas, interrupción de transmisiones de radio, de obras de teatro, levantamiento de clases y mesas de examen, actos en plazas, subterráneos o arterias en horarios de gran concentración de gente, etc.

Se dormía cada día en un domicilio distinto y se realizaban reuniones en casas particulares, cuya elección solo se conocía el día de la reunión, en bares o confiterías con nombres cambiados (Por ejemplo: el día de nuestra detención nos habíamos dado cita en el Bar Oriente con el nombre cambiado de La Meca. El encargado de conseguir el lugar de reunión, ubicado en una mesa, nos iba pasando la dirección y la hora a medida que entrábamos en pequeños grupos y tomábamos un café en otras ubicaciones).

En una época donde todavía los medios masivos no eran tan determinantes, los volantes: 'mariposas' (volantes chicos para ser arrojados en gran cantidad) y los manifiestos, declaraciones y otros impresos que se entregaban en mano, eran armas principales de la lucha estudiantil. El mimeógrafo era la tecnología de trinchera. De hecho, en nuestra peregrinación por distintos domicilios, la hacíamos acompañados de este con el que alimentábamos a los 'combatientes' para su distribución.

Hasta una quinta en Libertad, Pcia. de Bs. As., de la familia Pereyra Iraola, donde algunos de nosotros estuvimos varios días escondidos, acudí con el inestimable mimeógrafo. La generosidad de los dueños no solo nos proveía el refugio, sino su increíble bodega y un Ford T para hacer las compras y llevar hasta la estación a los portadores de la remesa diaria de volantes. El peligro en que poníamos a los generosos dueños con tanto movimiento acortó desgraciadamente nuestra estadía.

Para impresiones más extensas había que recurrir a imprentas clandestinas. El reformismo tenía resuelto su problema con los anarquistas del gremio o las imprentas del Partido Socialista. Nosotros fuimos asistidos por un imprentero de la derecha nacionalista católica, que imprimía Azul y Blanco y que no tuvo inconvenientes nunca en ayudarnos, pese a las diferencias ideológicas que por entonces nos separaban pero que no le impidieron arriesgarse en nuestro beneficio.

Mi hermano Carlos es detenido en un acto en Plaza Once y, días después, los siete restantes de la Comisión Directiva del CUM y el Comité de Huelga somos detenidos en el allanamiento del domicilio de una estudiante de medicina (Julia Braun) que nos había facilitado el departamento de su familia para una reunión de la Comisión Directiva y del Comité de Huelga. Pocos momentos antes habíamos nombrado un triunvirato para nuestro reemplazo. Afortunadamente la nómina escrita no cayó en poder de la policía.

Alojados en el Departamento Central de Policía durante tres días, somos trasladados luego a Villa Devoto, donde permaneceremos a disposición del Poder Ejecutivo hasta abril de 1955. Julia es llevada al 'Buen Pastor', donde compartirá la prisión con otras estudiantes, entre ellas Norma Kennedy de medicina, que tendrá después notoriedad por su actuación política en el segundo regreso de Perón.

En el corto lapso en que pudimos eludir la acción policial la casa de mis padres fue allanada tres veces (lo que significó la pérdida de todos los archivos) y diariamente el inspector Arias, de Orden Gremial, llamaba a mi madre presionándola para que nos entregáramos. Es el mismo inspector quien me recibe en el Departamento Central de Policía, con la mano tendida (que ignoro) cuando nos detienen y que, apenas caído el gobierno en septiembre, nos viene a ver al Centro reabierto para pedirnos nuestra intercesión en su favor con los militares de la Revolución... eran tiempos diferentes y códigos muy distintos. En diciembre se había llegado a doscientos cincuenta y dos estudiantes detenidos, en su mayoría, en el cuadro 5°, a los que hay que sumar treinta y tres dirigentes de Guatemala, del gobierno de Arbenz, derrocado por la revolución de Castillo Armas, a quienes el gobierno de Perón había concedido asilo político, pero que son detenidos al llegar a Mendoza por la intervención personal de Milton Eisenhower e ingresan al Cuadro 5° el 22 de octubre. En su mayoría pertenecían al Partido Comunista. Son trasladados a otro cuadro antes de Navidad.

El 21 de diciembre de 1954 el diputado Alfredo G. Ferrer Sánchez presenta a la Cámara de Diputados de la Nación un Proyecto de Resolución pidiendo informes al Poder Ejecutivo por estas detenciones, con lista de los estudiantes presos y solicitando el levantamiento del 'Estado de Guerra Interno' que permitía la detención sin proceso. (Ver copia)

Sorpresivamente, sin explicaciones, el 2 de Febrero, 91 estudiantes son liberados y días después se agregan 48 más, quedamos 113, también sin explicación, que somos puestos en libertad recién cuando el gobierno intenta descomprimir la creciente tensión con la oposición.

El 29 de marzo de 1955 el *New York Time* publica un artículo '114 Students Held in Jail by Peron' (*) firmado por su periodista estrella Herbert L. Matthews

(quien entrevistará a Fidel Castro en Sierra Maestra) y que nos visitó de incógnito en Villa Devoto, haciéndose pasar por familiar de Horacio y Jorge Klampbach, estudiantes humanistas de ingeniería y derecho presos "at the disposition of the Executive Power." Por su trascendencia internacional, quizá este artículo también haya contribuido a la liberación.

Puede verse en la copia que, en la misma página, aparece una referencia al 'más violento ataque editorial' contra la jerarquía católica, aparecido en el oficialista *Democracia*. El enfrentamiento con la Iglesia será otro de los factores determinantes de los próximos acontecimientos y de repercusión en el futuro del humanismo.

En Devoto se reúne lo más significativo de la dirigencia estudiantil de esos años. Caen junto con miembros de sus Comisiones Directivas y otros militantes, los presidentes de los Centros de Derecho, Ciencias Económicas, Medicina, Odontología y Ciencias Exactas.

NEW YORK TIMES, TUESDAY, MARCH 29, 1955.

114 STUDENTS HELD IN JAIL BY PERON

Main Crime Is Opposition to His Dictatorial Regime—Visit to Prison Described

By HERBERT L. MATTHEWS
Special to The New York Times.

SANTIAGO, Chile, March 28.—President Juan D. Perón of Argentina is holding in jail at his personal disposition 114 university students whose principle crime is that they opposed his dictatorial regime.

These boys and girls have been in prison from three to six months either because they demonstrated in protest or because they were officers in the various students organizations in Argentina.

This correspondent visited and talked with about a dozen of these students last night in the jail of Villa Devoto on the western edge of Buenos Aires.

As the visit had to be made in a secret manner—supposedly a relative of one of the boys—it seemed best to send this dispatch from outside Argentina and to leave unidentified those who were seen in the jail and those students outside who supplied the documentation for this article.

What has happened and is happening to the university students of Argentina is one of the least known developments of recent times both in Argentina (about which the press has not been allowed to print anything) and abroad because nothing new has been happening to the students and because newspaper

men have not been able to see them.

The Argentine university student movement, which is organized into national provincial federations with centers in each of the nine "faculties," has for decades been democratic and it was implacably anti-Peronist from the beginning.

For sixty years the Engineering Faculty had held an annual ball in the autumn at which medals of recognition were granted for studies. It was called for Oct. 5, 1954. The Federal police banned it without giving any reason, so the students tried to hold a ceremony to grant their medals in a patio of the Engineering Faculty. The police broke in with clubs and guns and in the ensuing fight, two policemen and two students were so badly hurt they had to be hospitalized and the students were held under arrest.

Thus began the serious and unequal conflict that lasted until the end of the year. Strikes and protest meetings led to clashes and on Oct. 7 police closed all the faculties of the University Federation of Buenos Aires. The same night police began arresting students in their homes. The federation fought back with leaflets, placards, slogans painted on walls and strikes, with more and more students being arrested until by the end of the year 253 were in jails around the country.

On Feb. 2, 1955, without giving any reason President Perón released ninety-one students and at other times forty-eight more were freed, but all the leaders are still held.

It is important to understand, as the students explained last night, that all jailed students are "at the disposition of the Executive Power." This literally means "at the disposition of Perón." There are, for instance, seventy-one students left in the Villa Devoto jail. In every case

the examining magistrates absolved them and signed releases and in every case the Federal police were waiting to take the students back to jail "at the disposition of the Executive Power."

All the students are together in a great cell that has eighty beds and 172 prisoners, many of them common criminals. This crowding is their greatest discomfort.

The Villa Devoto jail is relatively new. As the prisoners are theoretically awaiting trial they have special privileges. Food and cigarettes can be sent or brought in. The prison seemed clean and the students conceded they were being well treated.

This correspondent talked with the students, along with many parents, sisters and sweethearts of the boys, in a bare room. The students were concerned at their inability to make their plight known.

Catholic Prelates Assailed
BUENOS AIRES, March 28 (AP)—The Perón Government launched today one of its most violent editorial attacks of the four-month-old controversy with the Roman Catholic Church.

An editorial in *Democracia*, chief Peronist newspaper, replied to a pastoral letter read in the Argentine churches yesterday, in which the Episcopate accused the Government of discriminating against Catholics.

"The ecclesiastic oligarchy," the editorial said, "was one of the worst and most insidious enemies encountered by Perón in his task of rehabilitating the working class."

"These Cardinals, Archbishops and Bishops who are today shamefacedly claiming merits they did not earn, were the hidden accomplices of exploitation because, rather than arising like Christ in defense of the humble ones, they preached a cowardly and shameful resignation among them."

La convivencia de casi seis meses en el reducido ámbito del cuadro 5° constituye una experiencia que merecería una historia aparte. Se organizaron comisiones de limpieza y cocina, cursos sobre los más variados temas: genética, idiomas, ajedrez, filosofía, etc. gimnasia diaria, conjuntos corales, juegos, obras de teatro en las que llegaron a intervenir los mismos celadores del instituto penal, un campeonato de fútbol ínter facultades, con dos partidos por semana, en el que participaron los guatemaltecos con su propio equipo (entre los exilados estaba el jugador estrella del fútbol guatemalteco).

Si bien hubo una suerte de democracia interna directa con la realización de asambleas (sobre todo mientras estuvieron los guatemaltecos que buscaban forzar un asambleísmo permanente) se respetaron las jerarquías de las Comisiones Directivas de los centros, en especial, de sus presidentes.

Es notable que el agrupamiento interno, que naturalmente se produjo en los ratos de ocio, se realizara por muy diferentes causas: la situación geográfica dentro del cuadro ('El Club del Rincón'); situaciones personales como los casados o próximos a casarse ('El Club de los Posibles'). En un caso una agrupación interna obedeció a razones partidarias: los radicales que formaron el 'Club Las Parroquias'.

Durante esos seis meses, los marxistas (hubo dirigentes importantes, como Jacobo 'Chiche' Perelman, luego fundador del Partido Comunista Revolucionario; Carlos González Garland, luego de las más altas jerarquías del Ejército Revolucionario del Pueblo-ERA; Isidoro Gilbert; César Arano) se reunían en el 'Club de Las Izquierdas', con amplio estudio de textos. Los humanistas y los reformistas (con varios presidentes de centros y dirigentes importantes) no nos agrupamos por nuestras ideas. (Debemos hacer una nómina de los humanistas presos en Devoto). El único Presidente de centro humanista fue mi hermano.

Lo que sin duda significó esa reclusión forzada fue una experiencia de intercambio de ideas y experiencias y una escuela de convivencia con personas de las más disímiles posiciones y características que, desgraciadamente, no pudo reproducirse a lo largo de nuestras vidas políticas y que hoy parece tan imposible en nuestra sociedad, cada vez más dividida y más ferozmente enfrentada. ¿Fue solamente el enemigo común, que tan claramente avanzaba sobre algo tan básico como la libertad, lo que dominó la praxis de estos primeros años? ¿Qué factores empiezan a actuar en los años siguientes para que las divisiones se produzcan, se ahonden y multipliquen, aun dentro de nuestras propias agrupaciones? ¿Fue determinante el factor ideológico? ¿Qué influencia tuvieron las circunstancias internacionales y la evolución de las ideas predominantes?"

Anexo II
Resoluciones de la Junta Provisional de Gobierno de la FDCS
(Res. 17 y Res. 19, del 6 y 7 de octubre de 1955)

RESOLUCION N° 17.-

Buenos Aires, octubre 6 de 1955.-

CONSIDERANDO:

Que, los doctores Joaquin Dias de Vivar; Lucie M. Moreno Quintana; Julia Elena Palacios; Rodolfo Guillermo Peggagno; Herman Peggagno; Atilio Peggagno; Rodolfo Tecora del -- Franco; Raul Bustos Piarre; Juan Antonio Beriton; Jose Fernandez Moreno; Juan Antonio Villoldo; John W. Cooke; Ildefonso F. Cava; Ana Martinez; Rafael E. Perez Pardo; A. L. Rocamora; Aniceto-Miel Aquino; Ignacio B. Annonategui y Escribano Samuel M. Robigga Soris; aparecen, a primera vista, implicados como inapropiados del proceso corruptivo por el que pasa la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, durante el regimen depondo.

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

Art. 1°) Retenganse todos los sueldos que perciben los dichos miembros del personal docente y administrativo, hasta tanto el señor Interventor que se designe en esta Facultad, resuelva lo contrario.

Art. 2°) Comuniquese, pase a la Oficina de Prensa, agreguese al Libro de Actas y, oportunamente, dese cuenta al señor Delegado Interventor.-

RESOLUCION N° 19.-

Buenos Aires, octubre 7 de 1955.-

CONSIDERANDO:

1°.- que, Fernando Raul Mitjans; Enrique Marie Mayo-
chi; Jorge Cesarsky; son conocidos provocadores estudiantiles ca-
rrentes de la dignidad y capacidad necesarias para ocupar cargos
como profesores o con otra calidad cualquiera en el Curso de Ex-
tensión Universitaria, rentados por el estado y especialmente por
la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales;

2°.- que existen serios cargos sobre ellos, acerca-
de su posible empleo por parte de la Policía Federal, durante el
régimen depuesto;

3°.- y que, continuar pagando los sueldos a estas--
personas durante el gobierno estudiantil de la Facultad de Dere-
cho y Ciencias Sociales, constituiría una ratificación a la mani-
fiesta inmundicia expresada;

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

RESUELVE:

Art.1°.-Retenganse los sueldos de los señores Fernando-
Raul Mitjans, Enrique Marie Mayocho y Jorge Cesarsky.

Art.2°.-Pase a Tesorería, para su cumplimiento, dese a pu-
blicitad y oportunamente dese cuenta al Señor Delegado Interven-
tor.-

Anexo III
Decreto 22100 del 19 de diciembre de 1956

*El Poder Ejecutivo
Nacional*



BUENOS AIRES, 10 DIC. 1956

VISTO:

El recurso interpuesto con fecha 6 de abril de 1956, por el doctor Marcos Satanowsky, contra la resolución 304, dictada el 19 de marzo del mismo año, por el ex-Interventor en la Universidad de Buenos Aires, que declara incompatible la presentación a concurso para la provisión de una cátedra universitaria, con el ejercicio de la profesión de abogado en la defensa de interdictos comprendidos en los decretos-leyes 5142/56, 6911/56 y 6914/56, - y

CONSIDERANDO:

Que previamente a dicho recurso se interpuso el de reconsideración, que fué tácitamente denegado, lo cual ha dejado expedito el recurso jerárquico, a tenor de lo establecido por el artículo 3º del decreto 7520/44;

Que este recurso se interpuso con fecha 6 de abril de 1956, o sea bajo el régimen del decreto 7520/44, que autoriza el recurso jerárquico contra decisiones de entidades autárquicas, entre las que se encuentran las Universidades, como lo reconoció el Poder Ejecutivo Nacional por decreto 29530/44, en cuanto a la de Buenos Aires, razón por la que no alcanza al presente recurso lo dispuesto en el artículo 5º del decreto-ley 10775/56, que lo suprimió expresamente en el ámbito universitario, pero sin dar a esta disposición carácter retroactivo.

Que la resolución 304 de la Universidad de Buenos Aires, si bien es consecuencia del decreto 1865/56 y está establecida en términos generales, importa para el recurrente una nueva situación de derecho, equiparable a la "decisión" a que se refiere el artículo 1º del decreto 7520/44, lo cual unido a lo señalado en el considerando anterior, hace procedente la apertura del recurso, lo que así se declara;

Que en cuanto al fondo del asunto, cabe señalar que la incoa

//////



El Poder Ejecutivo Nacional

////



patibilidad del artículo 1º del decreto 1.865/56, deriva de un concepto sobre la función pública y sobre las restricciones y obligaciones que ella entraña, en cuyo establecimiento y dentro de los límites de la Constitución Nacional, la Ley que lo impone es soberana;

Que una reglamentación de este carácter, definida en términos amplios y absolutos por el art. 1º del decreto-ley 1865/56, es aplicable a los profesores universitarios, porque éstos ejercen una función pública y esa reglamentación, en el caso, no está condicionada al orden jerárquico de los funcionarios y empleados dependientes del Poder Ejecutivo Nacional;

Que esta reglamentación no atenta contra la garantía que del art. 14º de la Constitución Nacional surge para el ejercicio de una profesión liberal, porque el decreto 1865/56 no anula ni restringe el ejercicio de la profesión de abogado ni atenta contra la de defensa de los derechos e intereses -art. 18º- relacionada con aquella, pues se refiere solamente a la función pública y el acceso a ésta es voluntario y quien opta por ella no tiene otro conflicto que el derivado de la necesaria pero libre elección por una u otra;

Que dado el fundamento del decreto-ley 1865/56, no es posible diferir su cumplimiento a la eventualidad de la designación, pues su no acatamiento en el momento de la inscripción en el concurso importa sostener un concepto que coloca en posición contrapuesta al candidato con los principios de la norma citada, constituyendo por esto un obstáculo que no podría superarse con una actitud posterior que hiciera cesar la incompatibilidad, si aquel obtuviera la designación. En consecuencia, la resolución 304/56 es concordante con el decreto-ley 1865/56 y no lo excede al rechazar la inscripción en un concurso que, in limine, debe juzgarse inoperante,-

////

NO PUBLICAR

Presidencia
Nacional



////

Por ello,-

EL PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA :

ARTICULO 1º.- Confírmase la resolución 304, del 19 de marzo de 1956, de la Universidad de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, anótese, regístrese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y remítanse las presentes actuaciones a la Universidad de Buenos Aires para su conocimiento y notificación al recurrente.-

DECRETO Nº 22100

A



Handwritten signature and initials, possibly 'MAM' and 'C. M. ...'

Bibliografía

Bibliografía básica

- LEIVA, Alberto D.: *La privación de la ciudadanía bajo el régimen constitucional de 1949: El caso Beveraggi Allende*, en XII Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia, Facultad de Humanidades y Centro Regional Universitario Bariloche. Universidad Nacional del Comahue, San Carlos de Bariloche, 2009. <http://cdsa.academica.org/000-008/380.pdf> (consultado en mayo 2017).
- N.N.: *Elementos para la historia de la Enseñanza del Derecho y las Ciencias Sociales en la Universidad de Buenos Aires. El Decanato* (Documento en 28 fs. Mecanografiado, con los ocho últimos registros manuscritos), 1975.
- ORTIZ, Tulio: *Hombres e ideas de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires*, Departamento de Publicaciones. Facultad de Derecho, UBA, 2016.
- ORTIZ, Tulio: “La FDCS en los años finales del primer peronismo” en *Hombres e ideas de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires*, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, UBA, 2016.
- ORTIZ, Tulio: *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Enseñanzas de su historia*, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, UBA, 2015.
- ORTIZ, Tulio: “Los profesores de la FDCS en los tiempos del primer peronismo y otros temas conexos”, en *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Enseñanzas de su historia*, Departamento de Publicaciones. Facultad de Derecho. UBA, 2015.
- ORTIZ, Tulio (coord.): *Nuevos aportes a la historia de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires*, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, UBA, 2014.
- ORTIZ, Tulio: “La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires en los tiempos del primer peronismo (1946-1955)”, en *Nuevos aportes a la historia de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires*, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, UBA, 2014.
- ORTIZ, Tulio (coord.): *La Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires: su legado histórico*, Departamento de Publicaciones, FD-UBA, 2013.
- ORTIZ, Tulio: “La Universidad de Buenos Aires en los tiempos del peronismo” en *La Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires: su legado histórico*, Departamento de Publicaciones, FD-UBA, 2013.
- ORTIZ, Tulio (2013): *La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires en los tiempos del primer peronismo (1946-1955)* en: <http://es.scribd.com/doc/125832878/La-FDCS-en-los-Tiempos-del-Peronismo> (consultado en febrero 2017).

- ORTIZ, Tulio (coord.): *La Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires en la formación de las elites*, Departamento de Publicaciones, FD, UBA, 2012.
- ORTIZ, Tulio: “La Facultad de Derecho, promediando el siglo XX” en *La Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires en la formación de las elites*, Departamento de Publicaciones, FD-UBA, 2012.
- ORTIZ, Tulio (coord.): *Facultad de Derecho, Historia, Nación y Universidad*, Departamento de Publicaciones, FD-UBA, 2011.
- ORTIZ, Tulio: “De la intelligentsia de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires”, en *Facultad de Derecho, Historia, Nación y Universidad*, 2011.
- SCOTTI, Luciana: “Margarita Argúas: precursora y jurista ejemplar”. En ORTIZ, Tulio: *Hombres e ideas de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires*, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, UBA, 2016.

Fuentes directas

- FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES: Boletín de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, 1948 vol. 1 (1/3), 1949 vol. 2 (4/6-13/15), 1950 vol. 3 (16/21), 1951 vol. 4(22/27-28/33), 1953 vol. 5(52/57-58/63), 1954 vol. 7(64/67-68/69, 71-72). En Biblioteca del Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales Dr. Ambrosio L. Gioja.
- FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES: *Libro de Ordenanzas, Resoluciones y Decretos FDACS del 85 al 145*, 1946 en Archivo Histórico de la FD.
- FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES: *Libro de Ordenanzas, Resoluciones y Decretos FDACS 1947*. I al 99. En Archivo Histórico de la FD.
- FACULTAD DE DERECHO: *Libro de Ordenanzas, Resoluciones y Decretos de la FDACS*, 1947, 150 a 219, en Archivo y Museo Histórico de la FD.
- FACULTAD DE DERECHO: *Libro de Ordenanzas, Resoluciones y Decretos de la FDACS*, Libros 10-II (octubre 1951 a octubre 1952), en Archivo y Museo Histórico de la FD.

Autores y publicaciones específicos sobre el tema

- ABÁSULO, Ezequiel: *El primer peronismo y la enseñanza jurídica universitaria. Protagonistas, actitudes y preocupaciones* en <http://e-revistas.uc3m.es/index.php/CIAN/article/view/1116> (consultado en febrero 2017).
- ARCHIVO NACIONAL DE LA MEMORIA: *El bombardeo del 16 de junio de 1955*. Unidad Especial de Investigación sobre Terrorismo de Estado del Archivo Nacional de la Memoria, dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación. Coordinadora: Sra. Elsa Portugheis, 2010. En: <http://www.jus.gob.ar/media/1129205/50-bombardeo.pdf> (consultado en febrero 2017).

- ALMARAZ, Roberto; CORCHON, Manuel; ZEMBORAIN, Rómulo: *Aquí FUBA! Las luchas estudiantiles en tiempos de Perón. (1943-1955)*. Prólogo de Félix Luna, Buenos Aires, Planeta, 2001.
- ARLOTTI, Raúl: “Las primeras lecciones de Derecho Político del profesor titular Faustino J. Legón en la FDCA de la UBA”, en ORTIZ, Tulio: *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Enseñanzas de su historia*, Departamento de Publicaciones. Facultad de Derecho, UBA, 2015.
- BIELSA, Rafael: *Enseñanza y exámenes de Derecho (algunas observaciones)*, T. 54, Buenos Aires, La Ley, abril, mayo, junio, 1949, 900/04.
- ALZOLA ZÁRATE, José Daniel: *Crónica Universitaria de Buenos Aires*, Buenos Aires, Ocruxaves, 1988.
- BARBAROSCH, Eduardo: “La encuesta del año 1952 a los profesores de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. La matriz ideológica subyacente” en ORTIZ, Tulio: *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Enseñanzas de su historia*, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, UBA, 2015.
- BUCHBINDER, Pablo; CALIFA, Juan S. y MILLÁN, Mariano (comps.): *Apuntes sobre la formación del movimiento estudiantil argentino. (1943-1973)*. <http://www.mov-estudiantil.com.ar/trabajos-libros/apuntes.pdf> (consultado febrero 2017).
- BUCHBINDER, Pablo: *Historia de las Universidades argentinas*, Colecc. Historia Argentina, Director: José Carlos Chiaramonte, Buenos Aires, Sudamericana, 2005.
- BUCHBINDER, Pablo: *¿Revolución en los claustros? La Reforma universitaria de 1918*, Buenos Aires, Sudamericana, 2008.
- CALIFA, Juan Sebastián: “La militancia estudiantil en la Universidad de Buenos Aires entre golpe y golpe, 1943-1955” en *Apuntes sobre la formación del movimiento estudiantil argentino 1943-1973*. BUCHBINDER, Pablo; CALIFA, Juan S. y MILLÁN, Mariano (comps.): *Final Abierto*, 2010, <http://www.mov-estudiantil.com.ar/trabajos-libros/apuntes.pdf> (consultado en febrero 2017).
- CALIFA, Juan Sebastián: *Las movilizaciones estudiantiles entre golpe de Estado de 1943 y las elecciones de 1946. Antecedentes explicativos de la oposición al gobierno de Perón* <http://www.google.com.ar/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&ved=0CBkQFjAA&url=http%3A%2F%2Fwww.mov-estudiantil.com.ar%2Fterceras%2Fruno.doc&ei=vZSmUPyKD4jboQHL4ICQCQ&usg=AFQjCNFFpBuDpAO4zsdKp17Ru6n9qv-29A&sig2=NENvweyKnrGks9VehRw84g> (consultado en febrero 2017).
- CALIFA, Juan Sebastián: *Los humanistas en la Universidad de Buenos Aires. Orígenes, desarrollo, radicalización política y ocaso de una corriente estudiantil de peso. 1950-1966*. Conflicto Social, Año 4, N° 5, junio, 2011. http://webiigg.sociales.uba.ar/conflictosocial/revista/05/06_califa.pdf (consultado en febrero 2017).

- CIRIA, Alberto y SANGUINETTI, Horacio: *Los reformistas*, Buenos Aires, Jorge Álvarez, 1968.
- CUELLO, Estefanía: “Gestión Lascano Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires (1948-1952)” en ORTIZ, Tulio: *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Enseñanzas de su historia*, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, UBA, 2015.
- CUTOLO, Vicente Osvaldo: *Tomas L. Perón. Grandeza e infortunio de una vida*, Ministerio de Salud Pública, 1953.
- Facultad de Derecho, UBA, 2009.
- GILBERT, Isidoro: *La Fedé. Alistándose para la revolución*, Buenos Aires, Sudamericana, 2009.
- GUIDO, Beatriz: *El incendio y las vísperas*, Buenos Aires, Losada, 1967; Buenos Aires, Hyspamérica, 1987.
- GÓMEZ, Alejandra: *No nos han vencido. Historia del Centro de Estudiantes de Derecho*. UBA, Librería del Centro de Estudiantes, 1996.
- FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES: *Guía*, Edición Oficial, 1949.
- FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES: *Guía*, Edición Oficial, 1960.
- HALPERÍN DONGHI, Tulio: *Historia de la Universidad de Buenos Aires*, Buenos Aires, Eudeba, 1962.
- KLEINER, Bernardo: *20 años de movimiento estudiantil reformista (1943-1963)*, Buenos Aires, Editorial Platina, 1964.
- La Nación*: “El Vicepresidente dirigió un mensaje a los estudiantes” diario *La Nación* del 29 de agosto de 1945, pag.7 en Hemeroteca de la Legislatura de la CABA.
- LARRETA, Augusto: (Augusto C. A. Rodríguez Larreta): *Te cuento, María Teresa*, Buenos Aires, Corregidor, 1996.
- La Vanguardia*: Órgano oficial del Partido Socialista, febrero/marzo de 1947.
- LEVAGGI, Abelardo: *Juan Bautista Alberdi y el plan de estudios de derecho*, Revista del Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, No. 39. 2011, en www.scielo.org.ar/pdf/rhd/n39/n39a04.pdf (consultado en febrero 2017).
- LEVENBERG, G.: *Un solo grito. Crónica del movimiento estudiantil universitario de 1918 a 1988*, FUBA, 1988.
- LÓPEZ OLACIREGUI, Martín: “1964. Operación retorno”, *Todo es Historia*, No. 94, Buenos Aires, 1975.
- LUNA, Félix: *El 45*, 7ª edición, Buenos Aires, Sudamericana, 1975.
- LUNA, Félix: *Encuentros a lo largo de mi vida*, Buenos Aires, Sudamericana, 1996.
- LUNA, Félix: *Perón y su tiempo. La Argentina era una fiesta*, 3 v., Buenos Aires, Sudamericana, 1986.
- MANGONE, Carlos y WARLEY, Jorge: *Universidad y peronismo (1946-1955)*, Biblioteca Política Argentina, No.83, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1984.

- ORTIZ, Tulio: *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Enseñanzas de su historia*, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, UBA, 2015.
- ORTIZ, Tulio: “Los profesores de la FDCA en los tiempos del primer peronismo y otros temas conexos”, en *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Enseñanzas de su historia*, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, UBA, 2015.
- ORTIZ, Tulio (coord.): *Nuevos aportes a la historia de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires*, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, UBA, 2014.
- ORTIZ, Tulio: “La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires en los tiempos del primer peronismo (1946-1955)”, en *Nuevos aportes a la historia de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires*, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, UBA, 2014.
- ORTIZ, Tulio (coord.): *La Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires: su legado histórico*, Departamento de Publicaciones, FD-UBA, 2013.
- ORTIZ, Tulio: “La Universidad de Buenos Aires en los tiempos del peronismo” en *La Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires: su legado histórico*, Departamento de Publicaciones, FD-UBA, 2013.
- ORTIZ, Tulio: “De la intelligentsia de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires” en *Academia. Revista sobre enseñanza del Derecho*, año 10, número 19, 2012, pp. 229-270.
- ORTIZ, Tulio: “La Facultad de Derecho, promediando el siglo XX” en *La Facultad de Derecho en la formación de las elites*, Departamento de Publicaciones, FD-UBA, 2012.
- ORTIZ, Tulio: “La Universidad de Buenos Aires en los tiempos del peronismo” en *La Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires: su legado histórico*, Departamento de Publicaciones, FD-UBA, 2013.
- PRESIDENCIA DE LA NACIÓN: *Doctrina Peronista. Perón expone su pensamiento*. Subsecretaría de Informaciones, 1951.
- PRONKO, Marcela: *El Peronismo en la Universidad*, Secretaría de Extensión Universitaria, UBA, 2000.
- RIVAROLA, Horacio: *Labor universitaria. Un año en el rectorado de la Universidad de Buenos Aires*, Buenos Aires, Imprenta López, 1947.
- RODRÍGUEZ, Marta: “Academia y política entre el golpe del 30 y la Revolución Libertadora. Ricardo Levene y su actividad en la Universidad de Buenos Aires” en ORTIZ, (Coord.) *Facultad de Derecho, Historia, Nación y Universidad*, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, 2010.
- RUIZ MORENO, Isidoro: *La revolución del 55*, Cuarta edición, Buenos Aires, Editorial Claridad, 2013.
- TOER, E. (Coord.): *El movimiento estudiantil de Perón a Alfonsín*, Colección Biblioteca Política Argentina, No.229/30, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1988.

- UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES: *Guía Orgánica*, 1951.
- UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES: *Tesis presentadas en la Facultad de Derecho y Ciencia Sociales*. 1929-1960, 1979.
- VELASCO SUÁREZ, Jorge. *Liga de Estudiantes Humanistas. Algunas notas que puedan contribuir a la reconstrucción de su historia*. Documento inédito en mi poder, 2014.
- VELASCO SUÁREZ, Jorge. Entrevista filmada. FD-UBA (febrero de 2017) en: <https://www.dropbox.com/s/z7u53awslpe39gi/00006.mts?dl=0> y <https://www.dropbox.com/s/xlcemdsm2xha66m/00007.mts?dl=0> (consultados en febrero 2017).
- ZAVALA, Juan O.: *Amor y violencia. La verdadera historia de amor entre Perón y Nelly Rivas*, Buenos Aires, Planeta, 2014.
- ZAVALA, Juan O.: *Los hechos y las consecuencias*, TIYM Publishing Co. Inc./McLlean,VA/USA. S/f.

Bibliografía general

- AGULLA, Juan Carlos: *Globalización y agonía de la sociedad nacional*, EB, 1999.
- ALBERDI, Juan. B.: *Carta a Lucas González*, <1850>, en *Obras Completas*, T. III, La Tribuna Nacional. 1886.
- BAUMAN, Zygmunt. *La Globalización, Consecuencias humanas*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica. 1999.
- BERTONI, Lilia Ana: *Patriotas, cosmopolitas y nacionalistas, La construcción de la nacionalidad Argentina a fines del siglo XIX*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2001.
- BOBBIO, Norberto *et al.*: *Diccionario de política*, 7a, México, Siglo XXI, 1995.
- BURHAM, James: *La revolución de los directores*, Buenos Aires, Sudamericana. 1967.
- BRIGNARDELLO, Luisa: *El movimiento estudiantil argentino*, Buenos Aires, Macchi. E1972.
- CABRERA, Ana M.: *Cristián Demaría. Por los derechos de la mujer*, Gárgola ediciones, 2005.
- CEBALLOS, Carlos: *Los estudiantes universitarios y la política (1955-1879)*, Biblioteca Política Argentina, No. 103, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1985.
- CAMILIÓN, Oscar: *Memorias políticas. De Frondizi a Menem (1956-1996)*, Buenos Aires, Planeta, 2000.
- CIRIA, Alberto y SANGUINETTI, Horacio: *Los reformistas*, Buenos Aires, Jorge Álvarez, 1968.
- CONVENCIÓN CONSTITUYENTE: *Debates de la Convención Constituyente de Buenos Aires 1870-1873*. Publicación Oficial. Hecha bajo la dirección del Convencional Luis V. Varela (abogado), Buenos Aires, Imprenta de La Tribuna, 1877.
- COOK, C.: *Diccionario de términos históricos*, Alianza Editorial, 1993.

- COSSIO, Carlos: *La función social de las escuelas de abogacía*, 3ª edición, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, 1947.
- CRAWLEY, Eduardo: *Una casa dividida. La Argentina 1880-1980*, Buenos Aires, Alianza, 1985.
- CUTOLO, Vicente Osvaldo: *Abogados y pleitos en el Buenos Aires del 1600*. Trabajo premiado por la Academia de la Historia con el Premio “Enrique Peña”, Buenos Aires, 1948 (Impreso a máquina).
- CUTOLO, Vicente Osvaldo: *La Facultad de Derecho después de Caseros*, Buenos Aires, Elche, 1951.
- CUTOLO, Vicente Osvaldo: *Orígenes de la Facultad de Derecho (1821-1873)*, Tesis doctoral inédita.
- CUTOLO, Vicente Osvaldo: *Nuevo diccionario biográfico argentino*, 7 vs, Buenos Aires, Elche, 1971.
- CUTOLO, Vicente Osvaldo: *Tomas L. Perón. Grandeza e infortunio de una vida*, Ministerio de Salud Pública, 1953.
- DE ANGELIS, Pedro: *Recopilación de las Leyes y Decretos promulgados en Buenos Aires de 25 Mayo 1810 a diciembre 1835 con índice general de materias*, Imprenta del Estado, 1836.
- ELIADE, Mircea: *El mito del eterno retorno*, Madrid, Alianza, 1979.
- FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES: *Revista Informativa*. Nos. 1 al 57. 8 vs. 1948-1953.
- FACULTAD DE DERECHO. UBA. 2009. (Conocido como Libro Protocolar o Libro Azul).
- FASOLINO, Nicolás: *Vida y obra del primer Rector y Cancelario de la Universidad de Buenos Aires, Presbítero Dr. Antonio Sáenz*, Buenos Aires, Eudeba, 1968.
- FERNS, H.S.: *La Argentina*, Buenos Aires, Sudamericana, 1970.
- FLORIA, Carlos y GARCÍA BELSUNCE, César: *Historia de los argentinos*, Buenos Aires, El Ateneo, 2009.
- FLORIA, Carlos: “El Peronismo” en *Todo es Historia*, No.100, Buenos Aires, 1975.
- FOLINO, Norberto: *Barceló y Ruggieritto, patrones de Avellaneda*, Buenos Aires, Centro Editor, 1971.
- FRONTERA, Juan C.: “El Centro Jurídico y de Ciencias Sociales (1882-1919)”, *Ius-historia Revista Electrónica* N° 2 – octubre de 2005 Buenos Aires, en www.salvador.edu.ar/juri/reih/index.htm 2005 (consultado en julio 2012).
- GALASSO, Norberto: *Perón, Formación, ascenso y caída (1893-1955)*, Buenos Aires, Colihue, 2005.
- GARCÍA, Juan Agustín: *Historia de la Universidad de Buenos Aires y de su influencia en la cultura argentina*, 7 Vs. Coni, 1921.
- GARLAN, Jorge A.: “Facultad de Derecho, 1955” en ORTIZ, T.: *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Enseñanzas de su historia*, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, UBA, 2015.

- GÓMEZ, Alejandra: *No nos han vencido. Historia del Centro de Estudiantes de Derecho*. UBA, Librería del Centro de Estudiantes, 1996.
- GONZÁLEZ, Joaquín V. “La Universidad Nacional de La Plata (1906/1918)”, Discurso de su ex presidente doctor Joaquín V. González, en el acto de transmisión del cargo al actual, doctor Rodolfo Rivarola el 18 de marzo de 1918”, *Revista Argentina de Ciencias Políticas*, T. XVI, 1918.
- GONZÁLEZ, Joaquín V.: “El juicio del siglo”, en *La Nación*, Número Extraordinario, 25 de Mayo de 1910, o *Cien Años de Historia* correspondiente al T. XVIII de las *Obras*. La Facultad. s/f.
- GONZÁLEZ, Joaquín V.: *Sistema y forma de Gobierno de la Nación Argentina*, En *Obras*, T. I, Estudios Constitucionales, La Facultad, 1921.
- GRONDONA, Mariano: “La Argentina en el tiempo y en el mundo”, *Primera Plana*, 1967.
- GUTIÉRREZ, Eduardo: *La muerte de Buenos Aires*, Editorial Maucci, 1894.
- GUTIÉRREZ, Juan M.: “Noticia histórica sobre los estudios y colegios públicos en Buenos Aires, desde el 16 de noviembre de 1771, hasta la erección de la Universidad”, con documentos inéditos y bibliografías, etc. en *La Revista de Buenos Aires. Historia Americana, Literatura y Derecho*. Año I, Buenos Aires, noviembre de 1863, No. 7. 1863.
- HALPERÍN DONGHI, Tulio: *Historia de la Universidad de Buenos Aires*, Eudeba, 1962.
- HOBBSBAWN, Eric: *Naciones y nacionalismo desde 1780*, Barcelona, Crítica-Grijalbo, 1992.
- HOBBSBAWN, Eric: *Historia del Siglo XX*, Traducción, Juan Faci, Jodi Ainaud y Carme Castells, Barcelona, Crítica, Grijalbo, 1995.
- HOBBSBAWN, Eric: *La Era del imperio, 1875-1914*, Barcelona, Crítica-Grijalbo, 1998.
- HUERTAS, Marta María Magdalena. *Actual Edificio de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Diez años de historia (1939-1949)*. IUSHISTORIA, octubre 2005. <http://p3.usal.edu.ar/index.php/iushistoria/article/view/1661/2094> (consultado en febrero 2017).
- IBARGUREN, Carlos: *La historia que he vivido*, Buenos Aires, Sudamericana, 1999.
- IBARGUREN, Federico: *Vicente F. López su vida y su obra*, en *Manual de la historia argentina*, La Cultura Argentina, 1920.
- IBARRA, P.: “Hay que incendiar El Salvador”, *Todo es Historia*, No. 3, Buenos Aires, 1967.
- IMAZ, José Luis De: *Los que mandan*, Buenos Aires, Eudeba, 1964.
- IRAZUSTA, Julio. *Prefacio en Historia de la Confederación Argentina* de Adolfo Saldaña, Buenos Aires, Eudeba, 3 vs. 1973.
- JITRIK, Noé: *El 80 y su mundo*. Presentación de una época, Buenos Aires, Jorge Álvarez. 1968.
- KLEINER, Bernardo: *20 años de movimiento estudiantil reformista (1943-1963)*, Buenos Aires, Editorial Platina, 1964.

- LASCANO, Julio: *Los estudios superiores en la historia de Buenos Aires*, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, 1981.
- LEVAGGI, A.: *El cultivo de la historia jurídica en la Universidad de Buenos Aires (1876-1919)*, 1977.
- LEVAGGI, Abelardo: "Juan Bautista Alberdi y el plan de estudios de derecho", *Revista del Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho*, No. 39, 2011, en <http://www.scielo.org.ar/pdf/rhd/n39/n39a04.pdf> (consultado en febrero 2017).
- LEVENBERG, G.: *Un solo grito. Crónica del movimiento estudiantil universitario de 1918 a 1988*, FUBA, 1988.
- LEVENE, Ricardo: *Historia del Derecho Argentino*. Kraft. II Vs. T. VI. 1951.
- LÓPEZ, Vicente F.: *Historia de la República Argentina. Su origen. Su revolución y su desarrollo político hasta 1852*, Cuarta edición, La Facultad, 1926.
- LÓPEZ, Vicente F.: *Memorias*. "La Biblioteca", T. I, 1898.
- LUNA, Félix: *Editorial. Todo es Historia*. No.76, septiembre de 1973.
- LUNA, Félix: *El 45*, Buenos Aires, 7ª edición, Editorial Sudamericana, 1975.
- LUNA, Félix: *Perón y su tiempo*, 3 v, Buenos Aires, Sudamericana, 1986
- MALAVER, Antonio: "Su vida, su enseñanza y su obra" en *Obras jurídicas de José María Moreno*, T. I., 3 vs., Félix Lajouane, 1883.
- MANGONE, Carlos y WARLEY, Jorge: *Universidad y Peronismo (1946-1955)*, Biblioteca Política Argentina, No. 83, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina. 1984.
- MÍGUEZ, Eduardo José: *Mitre montonero. La Revolución de 1874 y las formas de la política en la organización nacional*, Buenos Aires, Sudamericana, 2011.
- MONSERRAT, Marcelo: *El espesor y la escala* <http://www.revistacriterio.com.ar/cultura/el-espesor-y-la-escala/> (consultado en febrero 2017).
- MONSERRAT, Marcelo: "Toynbee y la sensibilidad histórica", En *Criterio*, No.1728, pag.648 y ss.1975.
- MONTAIGNE, Miguel de: *Ensayos*, Edición Integra, Ediciones Orbis, Hyspamérica, 3 vs., 1984.
- NISBET, Robert: *Historia de la idea del progreso*, Geisha, 1980.
- ORTIZ, Tulio: *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Enseñanzas de su historia*, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, UBA, 2015.
- ORTIZ, Tulio: "Los profesores de la FDCS en los tiempos del primer peronismo y otros temas conexos", en *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Enseñanzas de su historia*, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, UBA, 2015.
- ORTIZ, Tulio: *Nuevos aportes a la historia de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires*, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, UBA, 2014.
- ORTIZ, Tulio: "La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires en los tiempos del primer peronismo (1946-1955)", en *Nuevos aportes a la historia de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires*, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, UBA, 2014.

- ORTIZ, Tulio: “La Universidad de Buenos Aires en los tiempos del Peronismo. Preliminar a la cuestión” en *Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, su legado histórico*, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, UBA, 2013.
- ORTIZ, Tulio: “La Facultad de Derecho. Promediando el siglo XX” en *La Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires en la formación de las elites*, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, UBA, 2012.
- ORTIZ, Tulio: *De la intelligentsia de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires*, en *Facultad de Derecho, Historia y Nación*, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, UBA, 2011.
- ORTIZ, Tulio y LESCANO GALARDI, Verónica. “Hacia un estado posmoderno? Transformación e identidad”, en ORTIZ, Tulio y PARDO, María Laura: *Estado posmoderno y Globalización. Transformación el Estado-nación argentino*, 2006.
- ORTIZ, Tulio: *Estudio Preliminar, Comentarios a la Constitución de la Confederación Argentina de Domingo F. Sarmiento*, Ley, FD, UBA, 2004.
- ORTIZ, Tulio: “Globalización. Visión histórica desde Sudamérica” en PARDO, M. L. y NOBLÍA M.: *Globalización y nuevas tecnologías*, Buenos Aires, V Editoras, Biblos, 2000.
- ORTIZ, Tulio: *La doctrina política de la Generación del 80*, *El Derecho*, T. 122, 1987.
- ORTIZ, Tulio: “La Globalización y el Estado Moderno, ¿Extinción o Transformación?” en *Origen y transformación del Estado argentino en períodos de globalización*, ORTIZ Y OTROS: Departamento de Publicaciones de la Facultad de Derecho, UBA y Biblos, 2003.
- ORTIZ, Tulio y LESCANO GALARDI, Verónica: *Estado Posmoderno y relato histórico*, 4tas. Jornadas Nacionales de Filosofía y Ciencia Política, Pablo Slavin Compilador, Mar De Plata (Argentina), Ediciones Suárez, 2004.
- ORTIZ, Tulio: *Los ciclos históricos argentinos*, Buenos Aires, Plus Ultra, 1977.
- ORTIZ, Tulio: “La doctrina política de la generación del 80” publicado en *El Derecho*, T. 122, 820 y ss. 1987.
- ORTIZ, Tulio: “De las semejanzas entre el Estado premoderno y el Estado posmoderno. Rol de la intelligentsia en *Desigualdades sociales y Estado. Un estudio multidisciplinar desde la posmodernidad*.” En ORTIZ, Tulio y María Laura PARDO (coord.): *Estado posmoderno y desigualdades sociales*, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, 2008.
- ORTIZ, Tulio: “Globalización. Visión histórica desde Sudamérica”, en PARDO, M. L. y NOBLÍA M. V. (editoras): *Globalización y nuevas tecnologías*, Biblos., 2000.
- ORTIZ, Tulio: “La globalización y el Estado moderno. ¿Extinción o transformación?” en *Origen y transformación del Estado argentino en períodos de globali-*

- zación, ORTIZ y otros (coord.: Departamento de Publicaciones de la Facultad de Derecho. UBA y Biblos, 2003.
- ORTIZ, Tulio: “La Revista de Filosofía, ciencia, cultura y educación (1915-1929)” en *Revista Electrónica del Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales “Ambrosio Gioja”*, N°. 2, otoño de 2008.
- ORTIZ, Tulio: “De la Globalización y su impacto en los Estados modernos”, en *El Estado y la Globalización*, libro colectivo Coord. Dr. Jorge Bercholc. Buenos Aires.
- ORTIZ, Tulio: “De las semejanzas entre el estado premodernos y el estado posmoderno. Rol de la intelligentsia en Desigualdades sociales y Estado. Un estudio multidisciplinar desde la posmodernidad” En ORTIZ, Tulio y María Laura PARDO (coord.): *Estado posmoderno y desigualdades sociales*, 2008.
- ORTIZ, Tulio: *De la Globalización y su impacto en los Estados modernos*, libro colectivo Coord. Dr. Jorge Bercholc. 2007.
- ORTIZ, Tulio: *Historia de la Facultad de Derecho*, Buenos Aires, La Ley, 2003.
- ORTIZ, Tulio: “Los partidos políticos argentinos”, *El Derecho*, Vol. 93, No. 5236. 1981.
- ORTIZ, Tulio y LESCANO GALARDI V.: “Hacia un estado posmoderno? Transformación e identidad”, en ORTIZ, Tulio y PARDO, María Laura (coords.): *Estado posmoderno y Globalización. Transformación el Estado-nación argentino*. Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, UBA, 2006,
- ORTIZ, Tulio y SCOTTI, L.: “Las reformas antes de la Reforma”, en la Página de la UBA, sección dedicada a los 90 años de la Reforma Universitaria. Disponible en <http://www.uba.ar/reforma/download/reformas.pdf>. 2008 (consultado en febrero 2017).
- ORTIZ, Tulio y SCOTTI, Luciana: *Las reformas antes de la Reforma*, en *Facultad de Derecho, Historia y Nación*, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, UBA, 2011.
- ORTIZ, Tulio: “El Pensamiento político de Echeverría”, en *Revista Electrónica del Instituto de Investigación Jurídicas y Sociales “Ambrosio Gioja”*, No.1, primavera de 2007. ORTIZ, Tulio: “Pero ¿qué es la globalización?”, en *Suplemento mensual de Derecho Internacional Privado y de la Integración*, www.eldial.com, Ed. Albremática, 2007.
- ORTIZ, Tulio: “Surgimiento del Estado nación. El rol fundamental de la Universidad”, en *Revista Encrucijadas*, No. 47, 19, Universidad de Buenos Aires, 2009.
- PASQUINO, Gianfranco: “Modernización”, en Bobbio *et al*, México, Siglo XXI, 1995.
- PELLET LASTRA, Arturo: *Los golpes de Palacio en los gobiernos de facto (1943-1982)*, Buenos Aires, Dunken, 2007.
- PERÓN, Juan D.: *Tres revoluciones militares*, Buenos Aires, Escorpión, 1963.

- PERRIAUX, Jaime: *Las generaciones argentinas*, Buenos Aires, Eudeba, 1970.
- PESTALARDO, Alberto: *Historia de la enseñanza de las ciencias jurídicas y sociales de la Universidad de Buenos Aires*, Tesis doctorales de la FDCCS, UBA, 1913.
- PRESIDENCIA DE LA NACIÓN: *Doctrina Peronista*. Subsecretaría de Informaciones. 1951.
- ROSA, José María: *Historia Argentina*. Oriente. 10 vs. 1965/74.
- QUESADA, Ernesto: "En el Centenario de la Universidad (Discurso pronunciado por encargo del Consejo Superior en la celebración del primer centenario de la Universidad de Buenos Aires)", *Revista de filosofía, ciencias, cultura y educación*, Dirigida por José Ingenieros, T. XIV, 1921.
- RAMOS MEXÍA, José M.: *Rosas y su tiempo*, Félix Lajouane, 2 vs. 1907.
- RECALDE, A. E. I.: *Universidad y Liberación Nacional*. I., <http://www.rebellion.org/docs/130503.pdf> (consultado en febrero 2017).
- RENAN, Ernesto: *Qué es una Nación*, Traducción y estudio preliminar de Rodrigo Fernández-Carvajal, Colección Chivitas, Madrid, Institutos de Estudios Políticos, <1858> 1957, pág., 83.
- RODRÍGUEZ LAMAS, Daniel: *Rawson, Ramírez y Farrell*, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1983.
- REVISTA ARGENTINA DE CIENCIAS POLÍTICAS (1910-1927). Fundador Rodolfo Rivarola.
- REVISTA DE FILOSOFÍA, CIENCIAS, CULTURA Y EDUCACIÓN. (1915/1929). Fundador José Ingenieros.
- ROMERO, Luis Alberto: *La Argentina en la escuela, La idea de nación en los textos escolares*, Buenos Aires, Siglo XXI editores Argentina, 2004.
- ROSA, José María: *Historia Argentina*. Oriente. 1974 y 1980.
- RUIZ MORENO, Isidoro J.: *La federalización de Buenos Aires*, Buenos Aires, Eme-cé, 1980.
- SÁENZ QUESADA, María: "Argentina, capital Belgrano" en *Todo es Historia*, No. 59, 70 y ss., 1972.
- SALDÍAS, Adolfo: *Historia de la Confederación Argentina. Rozas y su época*, Félix Lajouane, 5 vs., 1892.
- SALDÍAS, Adolfo: *Un siglo de instituciones. Buenos Aires en el Centenario de la Revolución de Mayo*, Talleres Oficiales, 1910.
- SALDÍAS, José A.: *La inolvidable bohemia porteña*, Editorial Freeland, 1968.
- SÁNCHEZ SORONDO, Marcelo: *Memorias. Conversaciones con Carlos Payá*, Buenos Aires, Sudamericana, 2001.
- SANGUINETTI, Horacio: "Historia Política de la Facultad de Derecho", en *Todo es Historia*, No. 89. 1974.
- SANMARTINO DE DROMI, M. L.: *Historia política argentina*. 1955-1988, 2 vs., Astrea, 1988.
- SANTANDER, Silvano: *Técnica de una traición. Juan Perón y Eva Duarte. Agentes del nazismo en la Argentina*, Editorial Antyguá, 1955.

- SCALABRINI ORTIZ, Raúl: *Política Británica en el Río de la Plata*, 2ª edic., Reconquista, 1941.
- SCALISI, M.: *Carta Argerich, Daniel Barenboim, Bruno Gelber. En la edad de las promesas: la infancia de tres prodigios en los años de oro de la Buenos Aires musical*, Buenos Aires, Sudamericana, 2014.
- SEBRELI, Juan José: *Crítica de las ideas políticas argentinas*, Buenos Aires, Sudamericana, 2002.
- SMITH, Anthony: "Gastronomía o geología. El rol del nacionalismo en la reconstrucción de las naciones", en Fernández Bravo, Álvaro (compilador.: *La invención de la nación*. Buenos Aires, Manantial, 2000.
- TAU ANZOÁTEGUI, Víctor: *La codificación en la Argentina (1810-1870). Mentalidad social e ideas jurídicas*, Imprenta de la Universidad, 1977.
- TOER, E. (coord.): *El movimiento estudiantil de Perón a Alfonsín*. Colección Biblioteca Política Argentina, No.229/30, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1988.
- UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES: *Guía Orgánica*, 1951.
- UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES: *Tesis presentadas en la Facultad de Derecho y Ciencia Sociales. 1929-1960*. 1979.
- VIGNOLI, Marcela: "La Sociedad Sarmiento y su vinculación con la construcción de un imaginario cívico-nacional. Las Peregrinaciones Patrióticas de la juventud en la década de 1890", en *La Generación del Centenario y su proyección en el Noroeste Argentino (1900-1950)*. Actas de las VI Jornadas realizadas en San Miguel de Tucumán, Fundación Miguel Lillo, Centro Cultural Alberto Rouges, Tucumán, Argentina, 2005.
- WILDE, José A.: *Buenos Aires, desde setenta años atrás*, 2ª edic., Buenos Aires, Espasa Calpe, Colección Austral, 1948.
- ZANATTA, Loris: *Del Estado liberal a la Nación católica. Iglesia y ejército en los orígenes del peronismo* 1930-1943, Universidad Nacional de Quilmes, 1996.
- ZANATTA, Loris: *Perón y el mito de la Nación Católica. Iglesia y Ejército en los orígenes del peronismo 1943-1946*, Buenos Aires, Sudamericana, 1999.
- ZEBALLOS, Estanislao: "Discurso pronunciado por Estanislao Zeballos al ocupar el decanato de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales", en *Revista de Filosofía, ciencias, cultura y educación*, T. IX, 1919.
- ZEBALLOS, Estanislao: "Discurso pronunciado por Estanislao Zeballos al ocupar el decanato de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales", en *Revista de Filosofía, ciencias, cultura y educación*. Dirigida por José Ingenieros, T. IX, 1919.